



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 103

COMISION DE INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

PRESIDENTE: DON JOSEP MARIA TRIGINER FERNANDEZ

Sesión celebrada el miércoles, 14 de diciembre de 1983

Orden del día:

- Comparecencia del señor Director técnico del Consejo de Seguridad Nuclear.
- Comparecencia del Consejo de Seguridad Nuclear.

Se abre la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR TECNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

El señor PRESIDENTE: Buenos días. Vamos a iniciar el orden del día de hoy con la comparecencia del Director técnico del Consejo de Seguridad Nuclear, que se encuentra entre nosotros, con el fin de que los distintos Grupos Parlamentarios puedan formularse las preguntas que estimen convenientes en relación al Informe del Consejo de Seguridad Nuclear. Teniendo en cuenta que esta comparecencia es en Comisión en vez de ser en Ponencia, agradecería a los Grupos que las preguntas se centraran en los

Informes adicionales que el Consejo ha mandado a la Comisión, como ustedes saben, para clarificar las cuestiones que en el Informe inicial del Consejo hayan quedado insuficientemente expuestas o desarrolladas.

Sin nada más, vamos a empezar el debate, comenzando como es habitual en estos casos, por la solicitud de palabras de los diferentes Grupos.

El Grupo que ha solicitado la comparecencia en este caso es el Grupo Mixto, cuyo representante en estos momentos no se encuentra en la Comisión. Por consiguiente, el resto de las intervenciones siguen de menor a mayor. *(Pausa.)* ¿No desea intervenir el Grupo Popular?

El señor TRILLO Y LOPEZ MANCISIDOR: En principio no, salvo que como consecuencia de sus intervenciones pudiera ser que se nos ocurriera alguna pregunta.

El señor PRESIDENTE: Abriáramos en este caso un segundo turno para facilitar el debate.

¿El Grupo Socialista desea intervenir? (*Asentimiento.*)
Don Carlos Dávila tiene la palabra.

El señor DAVILA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros, como Grupo, estaríamos interesados en plantear al señor Director técnico del Consejo de Seguridad Nuclear tres preguntas. Yo pregunto a la Presidencia el procedimiento más adecuado: todas las preguntas juntas o con la contestación intercalada.

El señor PRESIDENTE: Creo que deben ser conjuntas, porque son turnos de intervención y en cada turno, cada Diputado puede formular las preguntas que estime convenientes. Como usted sabe, hay ocasiones en las que son muchas las preguntas que un solo turno de intervención son formuladas por los señores Diputados.

El señor DAVILA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. En ese caso, como decía, son tres preguntas en las que la información que nos pueda proporcionar el Director técnico del Consejo de Seguridad Nuclear probablemente pueda ayudarnos a formar nuestra opinión sobre la gestión de dicho Consejo en el período que nos ocupa hoy de sus informes.

El primer tema en el que nos interesa tratar de recabar más información, para poder enjuiciar esa actitud, hace referencia al tema de acceso a la información por parte de los ciudadanos, del acceso del público a la información. Nosotros sabemos que el Consejo de Seguridad Nuclear, con toda lógica, toma como uno de sus referentes principales el comportamiento del organismo regulador americano correspondiente, la NRC. Sabemos también que la NRC tiene a ese respecto de acceso del público a la información concerniente a los temas de seguridad nuclear una política muy concreta y, digamos, aparentemente al menos, progresista. Conocemos cómo un ciudadano americano, en el caso de que esté interesado en el conocimiento de la situación de autorización, o de inspección, o de incidencias que pueda haber habido en una instalación nuclear o radiactiva de su país, tiene un acceso reconocido desde un punto de vista legal, pero no sólo eso, sino facilitado a un grado extremo por ese organismo regulador, la NRC, en la que existe un Departamento que se conoce con el nombre de «Public Information Room» en la que ese ciudadano tiene acceso a ese tipo de información con absoluta, no sólo libertad, sino liberalidad en la facilitación de los medios oportunos.

Nos interesaría conocer si esa política de la NRC del libre acceso a la información por parte del público a cualquier dato de cualquier instalación nuclear o radiactiva, tiene, si es que el señor Director lo conoce, alguna limitación por parte de los intereses de la entidad propietaria de dicha instalación. Ese sería un aspecto; y el segundo aspecto, si a su vez ese organismo regulador, ese Consejo de Seguridad Nuclear americano, impone alguna restricción en el acceso por parte del público a esa información.

Resumo, pues. Nos interesa conocer de parte del Director técnico del Consejo de Seguridad Nuclear español su opinión y sus conocimientos sobre cómo está pensado en Norteamérica el acceso del ciudadano americano a cualquier tipo de información sobre la situación tanto legal como de cualquier otro orden en una instalación nuclear radiactiva.

El segundo tema sobre el que nos interesa la información que nos pueda aportar, hace referencia a lo que, a lo mejor inadecuadamente, hemos llamado nosotros al solicitar información complementaria, entidades colaboradoras. Es decir, hemos visto con sorpresa que cuando la documentación que ha suministrado el Consejo a nuestro requerimiento sobre lo que llamábamos nosotros entidades colaboradoras, únicamente se nos ha dado el nombre de tres entidades colaboradoras. Tememos que haya habido por nuestra parte, o recíprocamente, una incomprensión en el término, debido a que nosotros imaginamos que el Consejo de Seguridad Nuclear en España evidentemente, no ahora sólo, sino en cualquier momento, no puede ser, ni aspirar a ser, autosuficiente desde un punto de vista tanto científico como tecnológico, porque, además, de ser una pretensión digamos infantil, sería evidentemente, desde un punto de vista económico, no recomendable, por lo que supondría de redundancia de instrumentación, de equipos y de personas, y, por tanto, partimos del supuesto de que el Consejo de Seguridad Nuclear español ahora y en cualquier momento debe tratar de utilizar lo más posible aquellas capacidades científicas y tecnológicas que existan en el país. Pero esta imagen que nosotros nos hemos hecho tiene unas consecuencias lógicas e inherentes, es decir, si ha de ser utilizada esa capacidad científica y tecnológica del país, quiere decir que habrá que precisar una política, unos criterios de selección de esas entidades, bien sean empresas, bien sean organismos de investigación, bien sean expertos particulares que puedan ser utilizados como equipo de apoyo científico y tecnológico del Consejo. O sea, nos interesa mucho conocer qué política tiene el Consejo de Seguridad Nuclear para esa selección y aceptación de los que nosotros llamábamos entidades colaboradoras, a lo mejor empleando inadecuadamente un término que, desde un punto de vista jurídico, tenga una apreciación mucho más concreta.

Pero no sólo es ese criterio de selección el que nos interesa, sino que suponemos que una vez realizada habrá algún sistema por parte del Consejo, que en ningún caso declina su exclusiva responsabilidad y competencia sobre los temas de seguridad nuclear, para controlar, es decir, para auditar que esas entidades colaboradoras están actuando en la forma en que el Consejo cree necesario para poder asumir la responsabilidad que no puede en ningún caso renunciar.

Es decir, nos interesa mucho conocer esa política de selección y las salvaguardias que el Consejo toma en cada uno de estos actos en los que, en cierto modo, asume resultados a datos que otros le dan para salvaguardar la independencia, para que esos datos no puedan venir con un sesgo, fuere el que fuere, y esta responsabilidad del Consejo no pueda nunca verse disminuida o perjudicada por

una actuación inadecuada por alguna de esas entidades colaboradoras.

Concretando política de selección y criterios para esa selección de la colaboración científica y tecnológica en España, política de homologación de esas posibilidades, y política de control o de auditoría de esas colaboraciones.

El último tema sobre el que queríamos oír la información que nos pueda presentar el Director técnico del Consejo de Seguridad Nuclear, hace referencia a los planes de investigación que sobre materia de seguridad nuclear y protección radiológica está, incluso, como una de las funciones explícitas que la Ley 15/1980, de 22 de abril, encomienda a esta institución independiente que es el Consejo de Seguridad Nuclear. Nos gustaría saber, por la información del señor Director técnico del Consejo, si es que estamos equivocados en nuestras opiniones, porque sorprendentemente en el informe que hoy estamos tratando en este trámite no aparece la menor mención a ningún plan de investigación. Y, como información, aportamos que ninguno de los informes anteriores ni posteriores hace ninguna referencia a planes de investigación del Consejo de Seguridad Nuclear derivados de esa función que está reconocida en el artículo 2.º de la Ley de su creación. Esa sorpresa de no ver ninguna mención contrasta con la opinión que tenemos de que, evidentemente, hay absoluta necesidad de esos planes de investigación y también creemos que existe una absoluta posibilidad de que sean realizados.

¿Por qué decimos que creemos que existe una necesidad total? Bien, la enumeración podría ser muy amplia. Hemos recabado del Consejo información que, a su vez, ha sido también muy precaria, no sabemos si es que nos ha dado poca información o es que no existe sobre el tema. No hemos encontrado en ningún momento los estudios, la investigación radioepidemiológica que nosotros habíamos creído que sería lógico encontrar en sus informes. Sabemos que existe todo un cúmulo de, digamos, material de trabajo sobre problemas de radioepidemiología en España, donde ya van veinticinco años largos de utilización de la energía nuclear o, simplemente, todo el historial de los mineros de la JEN y de Enusa o todo el potencial de trabajadores en las instalaciones de aplicación médica de isótopos, que suponen una población muy fuerte. Incluso España tiene uno de los casos más singulares de la historia mundial de la energía nuclear, que es el accidente de Palomares, donde ha habido la contaminación más grande de la población por plutonio. Existiendo todo eso, nos sorprende no haber visto nunca reflejado en documentos del Consejo ese plan de investigación radioepidemiológico sobre este potencial de trabajo. No hemos visto tampoco que exista un plan de investigación —y lo digo sólo a título enumerativo—, por ejemplo, de los modelos con los cuales se hacen las estimaciones de dosis en todos los simulacros de las instalaciones nucleares y radiactivas, donde cada central, cada instalación propone su modelo para la estimación y evaluación de las dosis que son las que luego, a su vez, hacen que los comportamientos en los planes de evacuación o de emergencia sean unos u otros.

No hemos visto, y lo citamos sólo como ejemplo, un programa de investigación para que se haga una modelización, si no uniforme, porque cada instalación tiene sus características, si al menos homogénea en sus parámetros, en sus criterios. Esto sería sólo para indicar que creemos que habría mucho material de trabajo, sin querer, incluso, entrar en detalles concretos de lo que para la opinión pública más generalizada son problemas de seguridad nuclear más específicos. Pero es que creemos también que existe una gran posibilidad y creemos que existen fondos más que suficientes para que hubiera habido por parte del Consejo unos programas nacionales de investigación en seguridad nuclear y protección radiológica, no ya sólo desde el sector público, donde, evidentemente, los Presupuestos de organismos del tipo de la Junta de Energía Nuclear o de Enusa o del Centro de Estudios de la Energía tienen dimensiones más que suficientes para permitir la financiación de planes de investigación de este tipo, sino que, incluso, dentro del propio sector privado, donde se está haciendo una utilización intensiva de la energía nuclear, también existen fondos de este tipo. El señor Director técnico del Consejo, que hace muy poco tiempo que ha dejado el sector privado, incluso su experiencia de trabajo en una empresa tan líder del sector como es Iberduero, estoy seguro de que conoce de sobra la inversión que, por ejemplo, Unesa, la patronal de las empresas eléctricas hace en sus planes de investigación. Bien, en los planes de Unesa, de los cuales sólo he recogido el dato de que en el año 1982 fueron 1.967 millones de pesetas los utilizados, encontramos sólo dos referencias muy someras a dos programas de investigación vinculados o ligados con el tema nuclear. Para concretar, nos gustaría una información que nos permitiese disipar esa sorpresa de cómo el Consejo de Seguridad Nuclear, ante una necesidad evidente de proponer planes de investigación nacionales de seguridad nuclear y de protección radiológica, y ante la existencia de fondos más que suficientes, y algunos de ellos sólo simbólicamente privados, en el sentido de que esos fondos de Unesa dedicados al programa de investigación proceden de una fracción de la tarifa del kilovatio, cómo, en esas circunstancias, no existen unos planes de investigación propuestos por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Estos serían, al menos, tres puntos en los que sus aclaraciones, señor Director técnico del Consejo, nos ayudarían a formar nuestra opinión definitiva en el momento que proceda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Dávila.

Vamos a dar la palabra en este caso a don Eduardo González Gómez, Director técnico del Consejo de Seguridad Nuclear, para que pueda responder a las preguntas que le han sido formuladas.

El señor DIRECTOR TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (González Gómez): Gracias, señor Presidente.

Ante todo, debo decir que el informe semestral del Consejo, que es objeto de revisión actualmente, es el del segundo semestre del año 1982, época en la cual yo no esta-

ba en el Consejo de Seguridad Nuclear todavía, puesto que me incorporé en mayo de este año. Por tanto, mis comentarios son obviamente más generales que los específicos de esa época, porque quizá no conocería yo ciertos detalles que pudieran interesar.

Con relación al primer punto, el acceso a la información, desde luego en la Organización Reguladora Americana, la Nuclear Regulatory Commission de los Estados Unidos de América, existe una organización que brinda acceso a toda persona del público, nacional o extranjero, a todos los documentos que desarrolla la Comisión en su conjunto, tanto lo que podía ser llamado el cuerpo técnico de la organización como de la propia Comisión.

En Estados Unidos el acceso del público no es solamente a los documentos, sino que muchísimas de las actividades de estos organismos son también públicas, o sea, que las reuniones de la Comisión en algunos casos son públicas, ciertas discusiones técnicas son públicas, y en algunos casos hasta se permite la intervención del público. Esto en España creo que no está contemplado de la misma manera. El acceso a la información del Consejo es público en el sentido de que toda persona que solicite información se le debe enviar. No sé exactamente cómo está regulado, pero desde luego, no de una manera tan amplia, con un acceso tan fácil o tan libre como el que hay en Estados Unidos.

Con relación a la documentación de los propietarios, yo que —como ha dicho el Diputado señor Dávila— he trabajado en la empresa privada anteriormente, específicamente en Iberduero, en algunas presentaciones públicas de ferias se ha presentado documentación de las instalaciones que Iberduero poseía, y el público ha tenido acceso a ellas. Entiendo que las empresas propietarias de las instalaciones no deberían tener ningún problema con respecto a esto. Evidentemente puede haber información de los fabricantes de equipos o de los diseñadores de sistemas que podría tener algunas implicaciones comerciales, o que la propiedad intelectual de algunos de ellos pudiera, evidentemente, plantear objeciones a su divulgación pública. Pero, en general, la documentación que sirve para el seguimiento y el control del diseño de la construcción y posteriormente de la operación, es documentación que, en principio, no creo que tengan que existir muchos problemas para su divulgación.

Con relación al segundo tipo de documentos, existen dos clases. Cuando se está evaluando algo —me refiero específicamente al Consejo—, o se está realizando algún tipo de estudio de problema, de incidencia o de análisis de alguna situación en una instalación, hay una fase de discusión interna en la cual puede haber distintos documentos que se barajan, y se llega a una especie de consenso para elevar un informe al Consejo. Precisamente mi labor como Director técnico es elevar las propuestas al Consejo, según indica el artículo 2 de la Ley de creación, propuestas que en el estudio de esas materias el cuerpo técnico eleva al Consejo. Ese documento, una vez que está elaborado, es un documento sobre el cual se ha llegado a un consenso dentro del cuerpo técnico, del cual yo me hago responsable y elevo al Consejo para su estudio, que

es posteriormente libre de tenerlo en cuenta en su totalidad, o tener en cuenta otras opiniones para tomar una decisión definitiva sobre el tema.

Estos documentos, hasta la fecha, no se han hecho públicos; están en el archivo del Consejo, pero, en general, no se han divulgado al exterior.

Con relación al segundo punto, sobre las entidades colaboradoras, seguramente ha habido un malentendido en la pregunta que se realizó y en la contestación, porque las entidades colaboradoras —en la jerga que utilizamos en el mundo nuclear y quizá en el industrial también— son empresas que de alguna manera son homologadas por los distintos Ministerios para colaborar en sus funciones.

En el caso específico de la energía nuclear, existen unas entidades colaboradoras en aplicación de distintos reglamentos —en principio era en aplicación del Reglamento de recipientes a presión—, y con el desarrollo de la energía nuclear, debido a la estructura industrial y tecnológica del país, se decidió, por parte de los organismos competentes —esto era en los años setenta—, que para una parte del trabajo de inspección, que debía realizarse en el desarrollo de las distintas actividades de fabricación de componentes o de inspección de actividades en la construcción de componentes o de inspección de actividades en la construcción de centrales, reparaciones o modificaciones; para esta labor —repito— se creó una figura similar a la que figura en el código ASME, código de la Asociación Americana de Ingenieros Mecánicos, que es el que se utiliza fundamentalmente como código de cálculo en cuanto a componentes nucleares mecánicos. En este código se contempla la figura del inspector autorizado, que se considera que es una persona o un grupo independiente de los intereses del fabricante y del comprador. Esta persona es la encargada de velar por el cumplimiento del código en las instalaciones donde se está fabricando componente. Una trasposición de esa figura a la industria nuclear española llevó a crear lo que se llama la Agencia de Inspección, que son entidades colaboradoras que hacen una inspección independiente.

De estas entidades existen varias en el país, algunas realizan trabajos también para el extranjero y son fundamentalmente, agencias de inspección. Normalmente, han evolucionado y se han convertido de empresas que podían estar dedicadas a la realización de ensayos de control de calidad, en empresas que se dedican más a actividades generales de inspección o de supervisión de métodos de fabricación, etcétera.

Las entidades colaboradoras de este tipo que han participado con el Consejo son unas cuantas, que me imagino deben ser conocidas.

El Consejo no considera que tiene que ser un organismo totalmente autosuficiente, y para el desarrollo de todas sus funciones contempla la colaboración con otros organismos nacionales y extranjeros, porque hay que darse cuenta de que el desarrollo de la industria nuclear tampoco se puede hacer aisladamente en un país de nuestra dimensión y con nuestro grado de desarrollo técnico-científico. Por tanto, existen unas colaboraciones con otros organismos, por ejemplo con la Junta de Energía

Nuclear por un lado, y durante el período objeto del informe que está siendo revisado actualmente, el Cuerpo Técnico del Consejo era hasta noviembre de 1982 el cuerpo de técnicos de la Junta. O sea, que existía esa colaboración total, puesto que los técnicos que trabajaban para el Consejo eran miembros de la Junta.

Posteriormente, en algunos trabajos específicos que ha habido que realizar para distintas instalaciones, se ha solicitado la colaboración de técnicos de la Junta. También ha habido colaboraciones con las Universidades en el estudio de algunos problemas o aspectos del funcionamiento de las instalaciones. Por ejemplo, se ha buscado la colaboración de INITEC para alguna instalación, porque el Consejo no dispone de suficientes personas para poder hacer frente a todo el trabajo que tiene, no ya en el aspecto de investigación sino en el aspecto de evaluación. Asimismo, con ENSA —Equipos Nucleares de Santander— también hay algún contrato para análisis de componentes nucleares. Con ITP —Instituto Técnico de Postgraduados— que colabora con la Universidad, también ha habido algún tipo de trabajo.

Es decir, el Consejo considera que en absoluto tiene que ser autosuficiente, sino que debe desarrollar contactos con otros organismos nacionales, porque el Consejo no puede aspirar a tener los mejores profesionales en todas las técnicas que pueden ser necesarias para la realización de sus labores, porque, entre otras cosas, no estarían suficientemente ocupados. Es decir, que necesitan estar en centros de estudios más generales o de investigación, aunque sea aplicada, más general que la propia de las instalaciones nucleares, y por ello es más lógico que las colaboraciones de este tipo que sean necesarias se realicen con organismos distintos del propio Consejo.

Otra cosa distinta son las actividades que el Consejo debe cubrir de manera continua, para lo que yo entiendo que debe tener una plantilla suficiente, en cuanto al proceso de evaluación, inspección de instalaciones y control de los estudios que se vayan realizando. Es decir, hay un aspecto específico del Consejo que yo entiendo que debe tener una plantilla suficiente.

En cuanto al desarrollo de actividades de evaluación, de inspección, etcétera, puede ser necesaria la colaboración de organismos externos y el Consejo tiene la idea de llevarla a cabo.

En lo que se refiere a la política científico-técnica, yo creo que es mejor hablar de ella en el tercer punto, en cuanto a los planes de investigación.

Respecto a la política de selección y al control que se realiza sobre estas actividades, esta política no se ha desarrollado todavía en el Consejo; irá un manual de procedimientos en el cual estará explícita esta política. Este manual de procedimientos es uno de los objetivos inmediatos que tenemos, pero todavía no se ha podido desarrollar.

Fundamentalmente, el criterio ha sido el de contratar empresas que han sido evaluadas como aceptables por las actividades nucleares que han venido desarrollando en el país. Ha habido un criterio básico de selección, en el sentido de colaborar con organismos de reconocido prestigio

en el mundo nuclear, que han venido trabajando en las actividades nucleares en el país, o de reconocido prestigio en sus trabajos específicos. Por ejemplo, ha habido colaboraciones con el Instituto Geográfico y con los organismos que he citado anteriormente.

En cuanto al control, cuando se realiza algún trabajo de este tipo, se hace por algún miembro del Consejo. Es decir, los trabajos que se realizan en colaboración con algún organismo exterior, son controlados en sus aspectos técnicos, y también a plazos (aspectos más administrativos), por un miembro del Consejo que está específicamente dedicado al área objeto de ese trabajo. Esta persona, normalmente, realiza una especificación para el trabajo que va a ser realizado por la entidad, se programan una serie de visitas y auditorías, y colabora en el desarrollo del trabajo que vaya haciendo la entidad durante el tiempo necesario, siendo posteriormente objeto de revisión por parte del Consejo los informes que puedan ser emitidos, que deben ser evaluados en documentos propios del Consejo antes de someter las propuestas, por parte del Cuerpo técnico, al Consejo propiamente dicho.

El señor DAVILA SANCHEZ: Tomamos buena nota de la imprecisión terminológica que ha habido por nuestra parte; en el futuro utilizaremos los términos con corrección y nos interesaremos mucho por ese tipo de entidades colaboradoras, pero cogido en ese sentido lato y amplio que habíamos presentado, nosotros estamos interesados en saber que ustedes asumen —puesto que lo reflejan en los informes que nos someten para que nosotros nos pronunciemos— datos numéricos, por tanto, precisos, sobre las dosis acumuladas por el personal que está profesionalmente expuesto en las instalaciones radiactivas; es decir, nos proporcionan datos sobre cuáles han sido los valores de concentración radiactiva en los entornos de las instalaciones nucleares. Por tanto, eso está implicando que ustedes no tienen los profesionales que hacen esas dosimetrías y esas recogidas de datos; tenemos, incluso, la información de que son entidades contratadas para esas labores por los propios propietarios de esas instalaciones. Sigue en pie nuestra pregunta no sobre cuáles sean, sino con qué criterios aceptan ustedes entidades que hacen esas determinaciones y cómo comprueban que, a lo largo del tiempo, su funcionamiento es correcto. En ese tipo de instalaciones nos interesamos especialmente.

El señor PRESIDENTE: Señor Dávila, yo no quisiera cortar ningún tipo de preguntas, pero por el contenido eminentemente político que hay bajo la pregunta, porque supone una valoración, creo que es más conveniente hacerla (sin eludir la posibilidad de que se haga), al Consejo, que tiene la responsabilidad política, más que al Director técnico. Yo creo que es bueno que la intervención del Director técnico sea sobre cuáles son esas actividades y con quién se llevan a cabo, pero los criterios políticos de decisión —repito— debían ser objeto de tratamiento con el Consejo de Seguridad Nuclear, si me lo permiten, en cuanto a corrección.

El señor DAVILA SANCHEZ: Señor Presidente, respetando totalmente su interpretación, nosotros únicamente querríamos conocer, si es que lo hay, el criterio científico en esa selección, para, en cambio, las responsabilidades políticas, si las hubiere, en las selecciones, pedir las evidentemente al órgano que corresponde. Ahora se trata únicamente de saber qué procedimientos se están siguiendo para determinar el control científico de la calidad, tanto en dosis acumuladas por el personal como en las contaminaciones posibles o la vigilancia ambiental en los entornos de las instalaciones radiactivas y nucleares.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Dávila.

La pregunta es de carácter técnico y, por consiguiente, no implica ninguna valoración política.

El señor DIRECTOR TECNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (González Bueno): Específicamente hablando de los programas de vigilancia radiológico-ambiental, en cuanto a las autorizaciones para la construcción de las instalaciones nucleares, estas instalaciones deben someter un programa de vigilancia radiológica-ambiental mediante el cual van a seguir, por control en los alrededores de sus instalaciones, el desarrollo de la posible contaminación que pudiese producirse en el centro. Estos programas de vigilancia radiológica-ambiental son aceptados por el Consejo; la información se somete periódicamente al mismo y es evaluada por el Servicio de protección radiológica del medio ambiente del Consejo, y los organismos que realizan esta función son empresas contratadas por las propias instalaciones nucleares.

En el último año se ha desarrollado también un proceso de muestreo de estas medidas realizadas por parte de los propietarios y de sus empresas contratadas, que ha desarrollado el propio Consejo con la participación de la Junta de Energía Nuclear. El programa de vigilancia radiológica-ambiental, tal como está contemplado actualmente, es objeto de desarrollo por parte de la empresa propietaria. Por parte del Consejo se está desarrollando el muestreo de esto con la Junta de Energía Nuclear.

El control de estas actividades se hace en distintos niveles. El programa de vigilancia radiológica-ambiental es desarrollado en las instalaciones nucleares por los servicios de protección radiológica, servicios que son aceptados por el Consejo cuando la entidad propietaria somete su organización a la aprobación por parte del Consejo para el desarrollo de sus operaciones —por tanto, son evaluados como tal organización—, y son también encabezados por técnicos que poseen licencias de supervisores de instalaciones radiactivas. O sea, que existe un control de las personas que son responsables de realizar estas funciones y existe un control de las organizaciones en cuanto a que se les audita en el desarrollo normal de sus funciones.

Las empresas contratadas por los propietarios de las instalaciones deben ser también objeto de autorización por parte del Consejo para el desarrollo de sus funciones. Posteriormente, las tomas de muestras que estas organizaciones realizan son analizadas por distintos laboratorios,

fundamentalmente en España en estos momentos, por laboratorios de la Junta de Energía Nuclear y por laboratorios del Ministerio de Obras Públicas. Estas dos organizaciones realizan los análisis y son las que informan sobre sus resultados. En España tenemos un problema en cuanto a estos análisis, porque la metrología del análisis radiológica está necesitada de algún centro primario o secundario de calibración de los distintos sistemas de medida. O sea, cada organización tiene un sistema de calibración, que es adecuado en términos generales, pero no tenemos un centro nacional de calibración que permitiese hacer contrastaciones absolutas de estas medidas. Para ello lo que se hace son contrastaciones en estas propias organizaciones, para ver que sus métodos son adecuados y para ver que las medidas que se obtienen en los distintos análisis son coherentes. Es decir, se sustituye esa falta por un mecanismo de análisis de contrastación.

Con relación al resto de las instalaciones, las radiactivas, la dosimetría del personal profesionalmente expuesto que trabaja en ellas también está controlada por más organizaciones: las propias Juntas de Trabajo, el MOPU, la Ciudad Sanitaria La Fe de Valencia y algunas otras organizaciones que también realizan estos análisis dosimétricos. En este momento el Consejo está en proceso de otorgar autorización a estas organizaciones para que realicen la dosimetría del personal profesionalmente expuesto en el resto de actividades.

Entiendo que la idea del Consejo es que todas las actividades de este tipo deberán ser realizadas por organizaciones homologadas. Es decir, que deberán someter a nuestra evaluación una documentación, que debe cumplir unos requisitos mínimos que hemos planteado en documentos, para la organización de las empresas que se dediquen al análisis dosimétrico y también para las organizaciones de protección radiológica que las distintas instalaciones radiactivas deben tener para el control de su propio personal. O sea, que el Consejo ha elaborado estos criterios y estamos realizando actualmente el proceso de evaluación de las distintas organizaciones que se dedican a esto en España.

Y ahora, si les parece, pasamos al tercer punto sobre los planes de investigación.

El señor PRESIDENTE: Agradecería brevedad porque se nos está pasando la hora, aunque comprendo que hemos empezado un poco tarde.

El señor DIRECTOR TECNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (González Bueno): Creo que hasta la fecha no se ha realizado ningún plan de investigación como tal. Se han podido realizar investigaciones puntuales en algunos temas que lo han requerido, pero no se ha realizado —repito— un plan de investigación como tal.

Actualmente se está en el proceso de crear un servicio, dentro del Cuerpo Técnico, para investigación, que será el que se encargue de desarrollar este plan y realizar los contactos necesarios con distintos organismos para la concreción del plan que se establezca.

Las actividades de investigación en el área nuclear se

han desarrollado, hasta la fecha, por cada una de las organizaciones; es decir, que la Junta de Energía Nuclear tiene sus propios programas; Unesa pone el dinero para el programa de investigación y existe una Comisión, me parece que interministerial, para decidir cuáles son los proyectos que se van a investigar o no. Estos desarrollos han sido, hasta la fecha, realizados por cada una de las organizaciones que lo han podido plantear.

No se ha desarrollado ningún plan específico por parte del Consejo y, como decía anteriormente, está previsto realizar en este primer semestre de 1984 un plan a medio plazo, para poderlo discutir posteriormente y concretar con estos organismos. Estimo también que hay fondos suficientes. Tanto en organismos públicos como privados debe haber suficientes disponibilidades de fondos, dada la envergadura del programa nuclear español.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González.

Vamos a pasar al segundo turno. Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Corte Mier.

El señor CORTE MIER: Gracias, señor Presidente. En principio, quiero agradecer al Director técnico del Consejo de Seguridad Nuclear su presencia ante nosotros. Manteniendo los principios que la Presidencia estableció en la Comisión del 28 de junio de 1983 respecto a qué es lo que hay que tratar aquí —que creo está en conocimiento de todos y no quisiera leer el «Diario de Sesiones» de esa Comisión—, quisiera ser un poco pragmático en el tema, porque lo único que nos debe preocupar a todos es si el señor Director técnico nos puede decir si conoce algún caso en que el personal de plantilla de centrales nucleares, o de cualquier otra instalación, así como otro personal que también esté en plantilla de empresas colaboradoras, se ha visto que haya pasado de la dosis de contaminación radiactiva por encima de lo normal con niveles internacionales. Simple y escuetamente esta es la pregunta.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor González Bueno.

El señor DIRECTOR TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (González Bueno): No tengo conocimiento de que ningún personal profesional expuesto, tanto directamente en las instalaciones nucleares como en las empresas que colaboran con ellas, haya superado las dosis admisibles establecidas internacionalmente y por el Reglamento español. Que yo sepa —repito— no se ha producido.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González, por estar entre nosotros y haberse prestado a contestar gentilmente a las preguntas que le han formulado los señores Diputados. Espero que tengamos una nueva oportunidad de saludarle y tenerle entre nosotros.

Sin nada más, vamos a suspender la sesión, puesto que dentro de breves momentos va a tener lugar una nueva convocatoria para la comparecencia del Consejo de Seguridad Nuclear.

Muchas gracias.

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

El señor PRESIDENTE: Continuamos la sesión con la comparecencia del Consejo de Seguridad Nuclear. Se encuentran entre nosotros, como es lógico, su Presidente, don Francisco Pascual Martínez; los Consejeros don Oscar Jiménez Reinaldo, don Luis Gutiérrez Llodra, don Benjamín Sánchez Fernández-Murias y don Federico Godet Echevarría.

De conformidad con los criterios que en su día formuló esta Presidencia para tratar del informe del Consejo de Seguridad Nuclear del segundo trimestre de 1982, hemos recibido el citado informe —creo recordar que fue el 10 de marzo de este año—, y a partir de esta fecha esta Presidencia recabó información a la Mesa del Congreso para solicitar la forma en que este informe debiera tramitarse.

El 9 de junio, la Presidencia de la Mesa del Congreso mandó una carta a esta Mesa de la Comisión, diciendo que el Presidente asumiera las facultades de interpretación que corresponden en casos como éste.

A resultas de ello, el 29 de junio de 1983, esta Comisión nombró una Ponencia encargada de emitir un informe sobre los aspectos que considerara más relevantes en el informe del Consejo, con el fin, como es lógico, de que este informe sirviera de pauta al tratamiento de los trabajos parlamentarios.

Por consiguiente, vamos a considerar que hubo un primer informe del Consejo de Seguridad Nuclear, ya por sí mismo exhaustivo, con las limitaciones que siempre puede haber desde el punto de vista subjetivo, y luego hay una nueva intervención de la Comisión y, por tanto, en el trámite parlamentario que ahora nos corresponde daríamos la palabra al Consejo de Seguridad Nuclear para que informara sobre los aspectos, sobre todo, que a resultas del informe de la Ponencia se haya estimado que merecían aclaración.

Este trámite y esta forma de exposición, tiene sobre todo el objetivo de que no se sea redundante en relación a informaciones que, o bien no se hubieran considerado significativas, o bien que no se considera necesario intervenir en el trámite procesal en que en este momento estamos.

Una vez haya intervenido, por consiguiente, el Consejo de Seguridad Nuclear, bien a través de su Presidente o a través de los miembros del Consejo que el mismo Presidente considere conveniente, entonces abriremos un turno de preguntas a los señores Diputados, a los Grupos Parlamentarios, en función, precisamente, de los aspectos que hayan considerado los señores Diputados que permanezcan todavía oscuros. Luego, hechas estas intervenciones, con las consiguientes preguntas, intervendría de nuevo el Consejo de Seguridad Nuclear para clarificar estos puntos. Es decir, el trámite sería semejante a una comparecencia, sólo que en este caso los turnos de intervención han sido más largos y hemos incluido como tales tanto el

informe inicial como el correspondiente informe de Ponencia.

Sin nada más, y para que haya clarificación por parte de todos respecto a la forma de llevar este asunto, vamos a dar la palabra al Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, don Francisco Pascual Martínez.

El señor Pascual Martínez tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Pascual Martínez): Muchas gracias, señor Presidente, señores Diputados. En primer lugar, quiero señalar que representa para todos nosotros, los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear, una satisfacción el tener la oportunidad de comparecer por primera vez ante esta Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, para dar cuenta de nuestras actividades, y en este caso centradas más específicamente en el informe correspondiente al segundo semestre de 1982.

Desde la presentación de su primer informe preceptivo, que correspondió al año 1981, desde la constitución del Consejo, en marzo de ese año, hasta diciembre, ha sido deseo nuestro, del Consejo, comparecer ante esta Comisión, y así se lo hice constar al entonces Presidente del Congreso en la audiencia del día 2 de abril de 1982.

Posteriormente, con motivo de la remisión a esta Cámara del informe correspondiente al segundo semestre de 1982 —informe hoy objeto de estudio en esta Comisión—, fui también recibido por el actual Presidente del Congreso de los Diputados el día 13 de abril del año actual. En esa audiencia volví a señalarle nuestro interés por una comparecencia que sirviese de presentación del informe a la Comisión, comparecencia y presentación que se materializa en el momento actual.

Varias son las razones para estos deseos de comparecencia. En primer lugar, el Consejo de Seguridad Nuclear es un organismo vinculado a esta Cámara, y consideramos que sus relaciones deben ir un poco más allá del mero envío de un informe semestral.

Consideramos que es necesario recibir orientaciones, una realimentación de la Comisión, como representación de los ciudadanos, en el sentido de señalarnos aquellos aspectos más interesantes desde el punto de vista de la opinión pública, o desde otros aspectos.

Somos conscientes de que la responsabilidad del Consejo son los problemas técnicos con que nos enfrentamos, así como lo es también el contenido de su informe, en cuanto lo señala el Estatuto de este Consejo. Pero es necesaria también la orientación de esta Comisión, prevista al mismo tiempo en el Estatuto, en cuanto establece que el informe del Consejo de Seguridad Nuclear ha de incluir también aquellos aspectos que sean solicitados por el Congreso o por el Senado.

Una segunda razón de nuestros deseos de comparecencia se centra en la conveniencia de explicar mejor nuestras actividades y problemas fundamentales, y someterlos al control de la Comisión en cuanto a la forma de actuación en los distintos campos.

Finalmente, estos deseos de comparecencia están también justificados por tratarse de un organismo joven, re-

cién creado, que ha empezado a actuar con limitaciones, sin haber podido todavía desarrollar, de forma completa, el conjunto de sus funciones, y que necesita el apoyo de la Cámara que lo creó para alcanzar el pleno desarrollo de sus misiones.

El Consejo de Seguridad Nuclear se ha ido desarrollando, a partir de su constitución, de una forma más lenta de lo que hubiese sido su deseo. Su Estatuto fue aprobado en junio de 1982, y solamente ha empezado a contar con personal propio en noviembre de 1982. Esto ha llevado consigo, como se ha indicado en los informes que sucesivamente ha presentado, el que no haya sido posible realizar la totalidad de las funciones que le encomienda su Ley de creación. Aunque sí puede afirmarse que en ningún caso ha dejado de realizarse las que se han considerado prioritarias y fundamentales.

Por otra parte, a medida que se han incrementado los medios disponibles, se ha ido iniciando el desarrollo de nuevas funciones.

Vamos a pasar a continuación a desarrollar o a aclarar algunos aspectos del informe correspondiente a este segundo semestre de 1982, haciendo hincapié solamente en aquellos aspectos —de acuerdo con lo que me ha señalado el Presidente— que son o están contemplados en el informe de la Ponencia que ha estudiado este informe.

En primer lugar, siguiendo el orden en el que el informe está hecho, aparecen los aspectos correspondientes a la reglamentación. No voy a entrar en ellos; ahí están.

En segundo lugar, está el problema de las relaciones con las Comunidades Autónomas, que se comenta en la Ponencia.

Como todos ustedes saben, la Ley de creación establece la posibilidad, en su Disposición tercera, de que el Consejo de Seguridad Nuclear pueda encomendar a las Comunidades Autónomas algunas de sus misiones, en las condiciones que el propio Consejo establezca, o que el propio Consejo acuerde.

El Consejo ha estado siempre en una disposición favorable a encomendar estas funciones, y en ese sentido, en el mes de septiembre de 1982 —es decir, dentro del informe que estamos presentando— preparó un pequeño documento con los criterios en los que el Consejo consideraba que debía efectuarse esta posibilidad de encomendar funciones, y empezó los contactos —mejor dicho, en algunos casos se habían empezado en el semestre anterior, pero se fueron materializando en este semestre— con las Comunidades Autónomas. El primer contacto se mantuvo con la Comunidad Autónoma de Cataluña, a continuación fue con la Comunidad Autónoma vasca, y a continuación con la Comunidad Autónoma de Galicia. Después, en los sucesivos semestres han continuado, pero eso sería ya objeto de informes posteriores.

El Consejo considera que existe esa posibilidad y que deben encomendarse funciones. Pero al mismo tiempo considera que deben cumplirse unas condiciones, especialmente en aquello que se refiere a los medios para poder efectuar esta encomienda, llamémosle, de funciones. El documento presentado a las Comunidades Autónomas y que fue solicitado por esta Comisión del Consejo y remi-

tido entre la documentación complementaria a este informe, señala cuáles son los aspectos, y la realidad, tengo que decir, es que hasta estos momentos, mejor dicho, hasta el 31 de diciembre de 1982, la reacción de las Comunidades Autónomas para aceptar estas funciones encomendadas, no había sido demasiado entusiasta, se había avanzado muy poco, dicho de otra manera, porque presenta una serie de dificultades, que se deben fundamentalmente a contar con los medios necesarios para realizar las funciones que el Consejo les puede encomendar. Las funciones, que inicialmente se estudiaron como posibles, fueron las de vigilancia radiológica alrededor de las centrales nucleares, la del transporte de sustancias nucleares, siempre que fuese dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, y la inspección de instalaciones radiactivas.

Tengo que decir que en aquellos momentos —31 de diciembre de 1982— todavía esto estaba en una fase muy inicial. Esperamos que poco a poco se vaya desarrollando, y, vuelvo a repetir, es idea y deseo del Consejo de Seguridad Nuclear llegar a encomendar una serie de funciones de este tipo, porque creemos que hay algunas de ellas que se pueden realizar mucho mejor de una forma descentralizada desde las Comunidades Autónomas que desde el propio Consejo de Seguridad Nuclear en Madrid.

Continuando con el informe, ahora vienen todos los datos en relación con la concesión de autorizaciones, es decir, problemas referentes a la prórroga del permiso de construcción de Cofrentes, la terminación de los trabajos de evaluación por parte del Consejo de la central nuclear de Sayago, que no fueron adelante puesto que se paralizó la marcha de su expediente, el informe correspondiente a puesta en marcha de la central nuclear de Ascó-1, que se concedió en el mes de julio de 1982, la prórroga de los permisos de explotación provisional de Garoña y de Almaraz, y una serie de instalaciones radiactivas, así como también una serie de transportes y otros informes.

El problema de las inspecciones está también en el informe; no voy a entrar en estos momentos en el detalle. Pero otro punto que sí es interesante y está señalado en el informe de la Ponencia corresponde a los planes de emergencia, cómo se han realizado, cuál es la situación actual y qué es lo que se ha hecho en relación con estos planes de emergencia.

En los planes de emergencia, como también ustedes saben, existe un plan de emergencia interior, que afecta exclusivamente a la parte que está bajo el control exclusivo del explotador de la instalación, y un plan de emergencia exterior que afecta a la parte ya fuera de esta zona de responsabilidad exclusiva del explotador.

La parte correspondiente a los planes de emergencia interior se ha venido realizando desde la puesta en marcha de las centrales nucleares, y se han ido introduciendo mejoras, y durante el semestre que nos ocupa se realizaron los simulacros de planes de emergencia interior correspondientes a las centrales de José Cabrera, Garoña, Vandellós y Ascó. El correspondiente a la central nuclear de Ascó es un simulacro de plan de emergencia preceptivo, que es necesario realizar antes de la criticidad del reactor,

esto es, antes incluso de que el reactor haya iniciado su marcha.

En estos planes de emergencia interior que, como digo, existen desde el primer momento y cuyo informe para su aprobación está incluido dentro del permiso de explotación, corresponden a la responsabilidad del Consejo de Seguridad Nuclear y, naturalmente, los simulacros se hacen para detectar determinadas deficiencias, que siempre existen, con objeto de ir mejorando la situación y que estas deficiencias se corrijan y no vuelvan a repetirse en posteriores simulacros de planes de emergencia. Naturalmente, los resultados de los planes de emergencia sirven también para mejorar el propio plan de emergencia, es uno de sus objetivos. Se han realizado estos cuatro, como he dicho antes, y los informes correspondientes me parece que están todos en poder de ustedes, porque también han sido de los que se han enviado, y de ellos se han sacado conclusiones a aplicar a la mejora del plan de emergencia y las condiciones de realización en los siguientes simulacros. Una de estas mejoras es, por ejemplo, la que se ha señalado en los informes y está señalada en el propio informe del Consejo, en relación con hacerlos un poco menos conocidos, es decir, hacerlos un poco más por sorpresa de lo que se hacían hasta ahora en algunos casos, porque en otros ya se estaba aplicando este sistema.

Otro problema es el que corresponde a los planes de emergencia exterior. El plan de emergencia exterior es un plan de emergencia que realmente tengo que decir que tuvo un desarrollo muy posterior al de los planes de emergencia interior. El plan de emergencia exterior, el primer plan de emergencia exterior que se hizo en las centrales nucleares españolas fue el de Zorita, en la provincia de Guadalajara, en el año 1979, y luego se fueron haciendo los correspondientes a las distintas centrales. Sin embargo, no existían unos criterios concretos en cuanto a la realización de estos planes, de manera que cuando se constituyó el Consejo de Seguridad Nuclear, una de sus primeras actuaciones, yo diría que casi, casi, la primera, puesto que salió en el mes de mayo de 1981, fue el establecimiento de unos criterios radiológicos en relación con los planes de emergencia. Hay que tener en cuenta al hablar de este tema, cuál es la misión del Consejo de Seguridad Nuclear en los planes de emergencia exterior. La Ley los especifica, señalando que la misión del Consejo es colaborar en el establecimiento de los criterios que han de servir para la elaboración del plan y participar en su aprobación. Nosotros entendemos, naturalmente, que si es colaborar en el establecimiento de criterios, se refiere al establecimiento de los criterios desde el punto de vista de la protección radiológica, que son los aspectos en los que el Consejo es competente, y lo mismo en lo que se refiere a la participación, aunque sea muy difícil, y por eso, el Consejo ha decidido en algunos otros aspectos deslindar de una manera total qué es lo que corresponde a protección radiológica de algunos otros aspectos como son los relativos a problemas sanitarios, a problemas incluso de evacuación.

Entonces, de acuerdo con las misiones que se le encomendaban, el Consejo de Seguridad Nuclear estableció

estos criterios y solicitó que todos los planes de emergencia existentes se hiciesen de acuerdo ya, o se revisasen para cumplir estos criterios radiológicos. El primer plan que se presentó al Consejo de Seguridad Nuclear para estudiar, para informar ya con los nuevos criterios, corresponde al plan de emergencia de la central nuclear de Ascó. Más que plan de emergencia de la central nuclear es el plan de emergencia de la provincia de Tarragona referido a la central nuclear de Ascó. Este plan se presentó al Consejo, y el Consejo hizo un informe en el que se establecía que el plan cumplía las condiciones de los criterios, pero que era necesario demostrar que era operativo, para lo que en su informe proponía que se aprobase provisionalmente por seis meses y se hiciese un simulacro de plan de emergencia. He señalado esto para que se sepa que la idea de hacer el simulacro de plan de emergencia nació y salió del Consejo de Seguridad Nuclear. Este plan fue aprobado y el simulacro de plan de emergencia se realizó en el mes de noviembre de 1982, dentro del informe que estamos viendo.

El resultado de este plan de emergencia fue para nosotros francamente negativo en el sentido de que se detectaron una serie de defectos que obligaban a una revisión completa del plan. El informe del Consejo de Seguridad Nuclear sobre este plan de emergencia se hizo ya en enero de 1983, pero los estudios se habían hecho antes, e incluso existen algunos informes que se han enviado donde se hablaba de las deficiencias que tenía este plan; deficiencias que, naturalmente, son las que han servido después de base, y está en el Informe del Consejo del primer semestre de 1983, para hacer su revisión y para llegar a la situación actual. Es decir, que durante el segundo semestre de 1982, la actividad fue en este sentido que he dicho, en relación con la central nuclear de Ascó.

Durante ese semestre se recibió también en el Consejo de Seguridad Nuclear el plan de emergencia correspondiente a la central nuclear de Almaraz, en el que se habían incluido los criterios radiológicos que el Consejo había establecido. Sin embargo, no se hizo el informe definitivo, puesto que se consideró, de acuerdo con la Dirección General de Protección Civil, que este plan debía ser revisado a la luz de la revisión del plan de la provincia de Tarragona, donde se iban a incorporar todos los nuevos criterios. Por consiguiente, este plan fue estudiado y revisado durante el primer semestre de 1983, y no durante el año 1982. Todos ellos, como ustedes saben, el plan correspondiente a la provincia de Tarragona, el plan correspondiente a la provincia de Cáceres, tienen ya después de hechos los simulacros correspondientes de la aprobación provisional, partiendo de la base de que el Consejo informa, pero la aprobación de los planes de emergencia exteriores se hace por la Dirección General de Protección Civil o la Comisión Nacional de Protección Civil, según los casos, de acuerdo con la legislación existente.

Otro aspecto del informe se refiere a lo que afecta a personal, a niveles de radiación y a las dosimetrías, que también han sido objeto de consideración por la Ponencia y por algunas de las personas que la Ponencia ha llamado para informar. Hay un hecho que quiero señalar, y es que

en España tenemos en estos momentos en funcionamiento, o estaban en funcionamiento, mejor dicho, el 30 de diciembre de 1982, cuatro centrales. Dos centrales de agua ligera, antiguas, que son la central nuclear José Cabrera y la central nuclear de Garoña; una central antigua también de grafito-gas, y una central nueva, recién incorporada, que es la central de Almaraz.

Es un hecho totalmente experimentado que en las centrales antiguas al cabo de una serie de años de explotación, las dosis recibidas por el personal son superiores a la dosis en una central nueva; lógicamente hay una serie de sistemas que se van activando y dan lugar a esto, por tanto, el hecho es que las dosis medias, llamémosle promedios a lo largo del tiempo ya en estos últimos años de la central nuclear José Cabrera y de la central nuclear de Santa María de Garoña, son superiores a las restantes. Dejo fuera la central nuclear de Vandellós porque, por sus características, las dosis de radiación son inferiores en cualquier circunstancia de las correspondientes a los reactores de agua ligera.

Quiero señalar, y podemos explicarlo por números y después en las preguntas si lo consideran necesario, que no existe una discriminación entre el personal de plantilla y el personal de contrata en lo que se refiere a la dosimetría. Lo que sucede es que la situación es distinta, el personal de contrata, durante el tiempo que trabaja en la central, está trabajando, fundamentalmente y casi en su totalidad, durante las épocas de parada, de reparaciones o de mantenimiento, y naturalmente, los trabajos se realizan de esta forma, por ejemplo, todos los problemas que están relacionados con el circuito primario en cualquiera de las centrales, las modificaciones que es necesario hacer, en la central de Santa María de Garoña, por ejemplo, en la parte de sustitución de toberas, soldadura en esas zonas, todo eso lo hace personal especializado de las contrata y no personal de la central, el personal de la central tiene otras funciones de mantenimiento. Por tanto, lo que se llaman dosis individuales medias, en general, son superiores, sin embargo, están aplicadas a un número distinto de personal, y dejo eso para después, por no extenderme, para que se puedan hacer preguntas concretas y las puedan responder otros miembros del Consejo. Sin embargo, también se puede ver que las dosis máximas que recibe una persona en los casos correspondientes a personal de plantilla y a personal de contrata, no son muy diferentes. También quiero señalar que el personal, sea de plantilla o sea de contrata, si es personal profesionalmente expuesto a las radiaciones, tiene los mismos cuidados y los mismos criterios en cuanto a reconocimientos y en cuanto a control de las dosis recibidas en un caso que en otro.

También quiero señalar que los informes semestrales del Consejo se han enviado, desde el primero, a las centrales sindicales. Después, parece que no han llegado a los sitios donde podían haber llegado, pero se han enviado a las oficinas centrales de las centrales sindicales más importantes, y se ha continuado haciéndolo en casos sucesivos. Yo así se lo hice constar a algunas de las centrales que nos pidieron el informe con posterioridad, diciéndoles que se les habían enviado y a dónde se habían enviado.

También quiero señalar que en los comités de empresa ha habido casos que nosotros hemos recibido denuncias y han intervenido en más de una ocasión en relación con las dosis de radiación recibida por el personal. Quiero señalar que el Consejo está totalmente abierto al contacto con las centrales sindicales para suministrarles mayor información, y así se lo haremos llegar, de forma que sería necesario buscar un cauce institucional para la participación de las centrales sindicales en la preparación de la legislación, quiero decir que en aquella legislación del Consejo que podría afectarles, como fue la del Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Irritantes, hubo participación también del Ministerio de Trabajo, incluso algunas de las cuestiones están incluidas a través del Ministerio de Trabajo.

También quiero señalar, y podemos dar después más datos, que para el personal de las instalaciones radiactivas, tanto de las que se dedican a investigación, como a fines industriales y a fines sanitarios, también existe un control dosimétrico de este personal profesionalmente expuesto. Ya digo que después podemos dar más información sobre todo este asunto.

Después está el problema de las licencias, la forma de dar las licencias, licencias que se han concedido para personal de explotación, la parte correspondiente a la colaboración internacional, etcétera, y pasamos a tratar un poco sobre la situación de las centrales nucleares en explotación. Sobre las centrales nucleares en explotación he dicho que había las antiguas, que son la central nuclear José Cabrera y Santa María de Garoña, refiriéndonos al tipo de agua ligera. La central José Cabrera lleva quince años en explotación, cuando se paró llevaba catorce para ser exacto, y la central nuclear de Santa María de Garoña lleva en este momento doce años de explotación. En todas estas centrales, exactamente igual que lo que ha sucedido en otros países, se han ido haciendo una serie de modificaciones para mejorar su marcha, su explotación, y conseguir naturalmente en todo momento unos niveles de seguridad, de manera que no se produzca un riesgo indebido a la población.

Este ha sido el criterio que ha mantenido el Consejo, pero, al mismo tiempo, el Consejo ha considerado, desde el primer momento, la conveniencia de mejorar y hacer una revisión completa de estas centrales después de los años que llevaban de funcionamiento, y en esa línea es en la que la central nuclear José Cabrera, precisamente durante el semestre correspondiente que estamos estudiando, se le impusieron una serie de modificaciones a realizar para mejorar esa seguridad, y no sólo esto, sino el compromiso de hacer otras modificaciones también en otra segunda parada.

Esto es lo que en este momento se hizo y, por consiguiente, el 18 de octubre de 1982, la central nuclear de José Cabrera fue declarada fría y se inició el período de modificaciones que después han sido evaluadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, ya en el semestre siguiente.

De manera análoga, la central nuclear de Santa María de Garoña había estado haciendo una serie de modifica-

ciones, que terminaron en el mes de julio de 1982 y que dio lugar a que se iniciase la operación en aquella fecha, continuando su explotación al final del año. Con posterioridad, la central nuclear de Santa María de Garoña paró para hacer otra serie de modificaciones y continúa parada en este momento.

En la central nuclear de Almaraz, el problema fundamental, como ustedes saben y que ha sido objeto de una serie de informes y de reuniones, corresponde a los generadores de vapor. El problema de los generadores de vapor, como también saben ustedes, surge a finales de octubre de 1981, al aparecer una fisura en un tubo de un cambiador de calor, un generador de vapor de la central sueca de Ringhals. Al comprobar que se trataba de un defecto genérico, se acuerda parar en ese momento la única central de este tipo que estaba en explotación, además de la central de Ringhals, que era la de Almaraz-I. Se acuerda entonces parar esta central para comprobar si sucedía lo mismo. Efectivamente, se comprobó que ocurría lo mismo y al tener este problema se iniciaron los estudios para su reparación.

Hay una cuestión a definir, porque creo que ha sido uno de los temas de acuerdo con lo que plantea el informe de la Ponencia, que es la gravedad de este fallo. Quiero hacer unas precisiones sobre este asunto, con independencia de que después se puedan hacer todas las aclaraciones necesarias.

Es preciso tener en cuenta que estamos hablando de un fallo por una razón concreta, que se detecta inmediatamente, en cuanto aparece esa pequeña fisura en la central nuclear de Ringhals. No se trata en este momento de una rotura catastrófica de los tubos de generadores de vapor, que también puede suceder, sino por otras causas. En este caso se debe sencillamente a un frotamiento o rozamiento de las placas separadoras, la pared del tubo, que da lugar a un desgaste de este tubo. Es un fenómeno de desgaste de tubos de generadores de vapor, que es conocido porque prácticamente en todos los cambiadores de calor éste es un fenómeno que se produce. Ahora bien, ¿qué es lo que preocupa en este caso? Lo que preocupa es la velocidad con la que ese desgaste se produce, velocidad que hace que en un tiempo corto, en poco más de un año de funcionamiento de la central nuclear de Ringhals, y solamente después de unas dos mil y pico horas de funcionamiento a plena potencia aparezca una fisura. Naturalmente, esto hace que prácticamente, desde el punto de vista económico, no se pueda explotar esta central. A la vista de esta situación, se plantea qué es lo que hay que hacer y cuál es la postura del Consejo de Seguridad Nuclear. Esta postura es similar a la que adoptan también los demás países, naturalmente cada uno en función de la situación de sus centrales nucleares; es decir, por ejemplo, Suecia ha tenido una rotura y, por tanto, tarda más en llegar a unas conclusiones porque tiene que realizar más estudios; Estados Unidos, que tiene una central que no ha empezado a funcionar, autoriza que empiece a funcionar inmediatamente. Nosotros esperamos tomar toda una serie de medidas para que la central pueda empezar a trabajar. Se trata de hacer que la central pueda funcionar, pero sin

que aparezca un riesgo, es decir, que disminuyendo la velocidad de desgaste de esos tubos no puedan éstos llegar a romperse en el tiempo de funcionamiento que se va a autorizar a la central. En este contexto es en el que hay que mirar los informes que el Consejo presenta.

Hemos dicho —y lo dijo la NRC— que este problema del desgaste controlado en el que estaba funcionando la central no era un problema de seguridad, no era una «Safety-issue», no el problema de rotura catastrófica de generadores de vapor que todo el mundo sabe. Este problema es al que el informe del Consejo de Seguridad Nuclear —hecho en relación con la central nuclear de Almaraz— se refiere concretamente, y que aunque se produjese una pequeña fisura no representaría problema. Y, además, se justifica esto con el ejemplo de lo que había sucedido en Ringhals.

¿Qué había que hacer para corregir este defecto y qué estudios había que llevar a cabo? Inmediatamente se vio que el problema que existía era un fallo de diseño en los generadores de vapor, en donde aparecen unas vibraciones que no se esperaban, que dan lugar a estos desgastes. Pues bien, esto tiene que estudiarse y tiene que corregirlo quien ha hecho el diseño, que es quien mejor conoce, naturalmente, la tecnología de estos generadores de vapor. Westinghouse es la que hace el estudio y elabora la nueva propuesta de diseño en función de una serie de experiencias. Westinghouse hace unos estudios teóricos, llega a la conclusión del origen de estas vibraciones y hace una serie de análisis para evitarlas. La solución consiste en evitar el chorro, repartirlo —no voy ahora a entrar en detalle— y esto se determina en un tiempo muy corto. Viene el segundo problema, que es llevar esto a la práctica, y llevarlo a la práctica partiendo de la base de que en el mundo hay más de 100 generadores de vapor de este tipo —me parece que son exactamente 118— y que hay que hacer las modificaciones oportunas. Luego no consiste sólo en buscar una solución, sino que ésta sea constructiva, que es lo que hace Westinghouse. El estudio de esta solución se somete a los organismos de regulación de los distintos países, y estos organismos de regulación estudian las soluciones que se les proponen, que no es lo mismo que adoptar soluciones.

Para hacer este estudio de la solución antes de su presentación al organismo regulador, las compañías eléctricas americanas que tienen generadores de vapor de este tipo constituyen un grupo técnico, que es el que estudia la solución y emite un informe que va a la NRC americana, que tiene unos observadores. Este es el camino que se sigue: cuando hay este informe de las compañías, se envía a la NRC para su estudio, ésta da la aprobación genérica y luego vienen las aprobaciones específicas de cada una de las centrales. Todo ello naturalmente no se hizo en este semestre de 1982; este semestre termina con una propuesta de solución y todavía no se ha terminado el informe correspondiente al equipo técnico final.

¿Cómo se hace este estudio y qué investigaciones o qué estudios se realizan? Los estudios son de dos tipos: uno, desde el punto de vista fluidodinámico, es decir, el evitar las vibraciones. Hay que tener en cuenta que una de las

premisas que se plantean es hacer bien el estudio, pero lo más rápidamente posible, y ello porque la importancia económica es muy grande. Entonces, la compañía fabricante y diseñadora del equipo utiliza todos los medios existentes, de forma que Westinghouse utiliza del orden de cinco a seis ensayos en circuitos a distintas escalas en Estados Unidos. En Suecia, en el laboratorio de hidráulica de la compañía eléctrica estatal sueca, existe un circuito que tiene capacidad para hacer pruebas a escala normal, un circuito que se refiere a tuberías y a bombas, y se construye un modelo a escala natural donde se hacen primero los ensayos con la disposición inicial y, después, se lleva la solución que Westinghouse ha desarrollado. Esas medidas las hace exclusivamente Westinghouse; naturalmente, presta colaboración el personal del laboratorio sueco, pero están hechas bajo la responsabilidad y dirigidas por Westinghouse, que es la que trae la instrumentación para hacer toda la serie de medidas.

En esta situación, se ha discutido sobre la posibilidad de una participación española en la parte de investigación y seguimiento. Nosotros hemos hecho el seguimiento de estas instalaciones y se ha contado con técnicos de la Junta de Energía Nuclear para inspecciones en la forma de realizar las modificaciones. No hemos hecho investigación puesto que nuestra misión era garantizar que la solución, con nuestros conocimientos y toda la información que recibíamos, era buena. Durante toda esta época, desde que se inició el proceso hasta el final, el cuerpo técnico del Consejo era la propia Junta de Energía Nuclear. Por tanto, se ha contado con sus técnicos en todo lo que el Consejo consideró que era necesario. La participación era muy difícil, dada la premura con la que todo este proceso se realizó, pero no quiero cansarles más con este monólogo y podremos hablar después.

Otro tema, que también puede ser importante y que lo han señalado ustedes, es el de los problemas referentes a las arcillas expansivas de la central nuclear de Ascó II. Nosotros hemos remitido, también a petición del Congreso, un informe, y ahora contestaré a las preguntas que puedan ustedes hacer.

Quiero señalar que las instalaciones del ciclo de combustible también están bajo el control del Consejo. Creo que también se ha enviado un informe sobre las instalaciones del Consejo que la Junta de Energía Nuclear, que ustedes pidieron, donde se explica cuál es la situación. También estamos en disposición de hablar sobre ese tema si ustedes lo consideran necesario.

Hay un tema planteado, que se refiere a los aspectos económicos y de personal. Ustedes saben que la Junta de Energía Nuclear, hasta el 1 de noviembre de 1982, la constituyó el Cuerpo técnico y, a partir del 1 de noviembre de 1982 se creó el Consejo y se hizo la transferencia del personal de la JEN. El personal transferido en aquel momento fue de 38 técnicos superiores y ocho técnicos medios y el Consejo tenía contratados 31 técnicos superiores. Esto hace un número muy pequeño para conseguir realizar todas nuestras funciones, como ya he dicho al principio. Además, existe una gran dificultad para contar con personal contratado. Dentro de este mismo semestre fue convo-

cado un concurso-oposición para cubrir una serie de plazas que no se pudieron cubrir y, en este momento, se está realizando un nuevo concurso-oposición.

En cuanto a los aspectos económicos, diré que durante el año 1982, nuestros únicos ingresos consistieron en 250 millones de pesetas de los Presupuestos Generales del Estado; no se recaudaron tasas puesto que el Decreto de tasas se había promulgado por aquella época y no se había aprobado, por parte del Gobierno, los impresos necesarios para la liquidación de las tasas.

Respecto a cuál es la situación de los residuos radiactivos también lo hemos señalado en el informe que hemos remitido; podremos hablar de ello si ustedes me quieren hacer preguntas. En relación con el tema de las investigaciones epidemiológicas, digo lo mismo. Creo que he estado hablando mucho tiempo yo sólo y hay muchos temas que mis compañeros pueden contestar tan bien o mejor que yo. Por tanto, los dejamos abiertos a las preguntas que ustedes puedan hacer.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Francisco Pascual.

Vamos a conceder turnos a los distintos Grupos Parlamentarios para que puedan formular sus preguntas.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Quiero agradecer, en primer lugar, al Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear y a los Consejeros que le acompañan su presencia aquí, así como la remisión a esta Comisión de este primer informe del segundo semestre de 1982. Finalmente, agradecer la exposición documentadísima, como todo lo que el Consejo de Seguridad Nuclear elabora, que nos ha hecho el Presidente, don Francisco Pascual.

Solamente hay dos pequeñas cuestiones que a este Diputado y a nuestro Grupo nos preocupan. Una de ellas, creo que está solventada, de alguna manera, por el propio Presidente del Consejo, que es la referida a Sayago. Teníamos visto que tenían terminado el estudio de la documentación de Sayago, pero creo haber oído antes que este tema, desde el punto de vista administrativo, se había cancelado. Por tanto, la pregunta, que se refería a si ya se podía conceder la autorización de Sayago, en opinión del Consejo de Seguridad Nuclear, quizá ya no tenga razón de ser.

La segunda pregunta ya es un poco más concreta y específica. Como consecuencia de las inundaciones del 20 y 21 de octubre del pasado año en Valencia, hemos visto que en el informe del Consejo de Seguridad Nuclear figura una alusión concreta a la recuperación de los equipos que entonces se hallaban más o menos instalados o almacenados en Cofrentes. La pregunta es un poco más ambiciosa. ¿Podría informarnos el Presidente, quizá intentando que haga futurología, de lo que habría ocurrido, desde el punto de vista de seguridad nuclear, si dicha central hubiera estado en funcionamiento en esos días de la riada?

Por mi parte, cedo la palabra a mis compañeros, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trillo. Señor Corte Mier.

El señor CORTE MIER: Gracias, señor Presidente. Nos ratificamos en el agradecimiento por la presencia de los señores del Consejo de Seguridad Nuclear.

Señor Presidente, las preguntas que tenemos, unas específicas para el señor Presidente del Consejo y otras posibles para Consejeros, para no atosigar con cuatro o cinco preguntas, las haré todas de una vez y que sean contestadas por el Presidente o por los Consejeros, aunque en principio defino las que pueden ser para el Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Corte Mier, en principio, el representante del Consejo de Seguridad Nuclear ante el Parlamento es su Presidente. Sería bueno que formulara las preguntas al señor Presidente y, en todo caso, que sea él quien determine, a su buen juicio, quién debe contestarlas.

El señor CORTE MIER: Gracias, señor Presidente.

Mi primera pregunta se refiere a un simulacro de emergencia en Suecia. En el informe se menciona la visita de técnicos del Consejo de Seguridad Nuclear. También se refiere a los puestos de control de Copenhague y Malmö, situados a 18 y 12 kilómetros de la central. Dichos puestos de control se hallan en los cascos urbanos respectivos. ¿Es aplicable esa comparación a las medidas tomadas en Lemóniz?

Otra pregunta se refiere...

El señor PRESIDENTE: Por favor, la sugeriría fuese más despacio para que pueda tomar nota el Presidente.

El señor CORTE MIER: Repito la segunda parte de la pregunta. Dichos puestos de control, ¿se hallan en los cascos urbanos respectivos? ¿Podría informar brevemente cómo ha repercutido esa proximidad a tales núcleos, en la medida de seguridad y protección, comparativamente con otras centrales similares de aquel país? ¿Es aplicable esa comparación a las medidas tomadas en Lemóniz?

Otra pregunta es relativa a las relaciones y competencias de las Comunidades Autónomas. ¿Nos puede informar de cuáles son las competencias concretas que tienen pensado transferir a las autonomías, considerando lo específico de la materia y sus responsabilidades al respecto? ¿Cómo va a asegurarse de que las competencias transferidas se lleven a cabo idóneamente y cómo se va a comprobar que los medios humanos y materiales con que cuentan dichos entes son los adecuados?

Otra pregunta es sobre aspectos presupuestarios. ¿Cómo puede explicarse que un informe de actividades no especifique el estado de las cuentas económicas? Debeamos conocer dicho estado y de forma clara las fuentes de financiación, especialmente las partidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Otra pregunta se refiere a una queja sindical que se ha referido a supuestas discriminaciones de los trabajadores de contrata en relación con los trabajadores de plantilla

en materia de protección radiológica. Creemos que se trata de un tema que debe ser objeto de aclaración por parte del Consejo de Seguridad Nuclear.

Otra pregunta. A lo largo de sus declaraciones ante la Ponencia especial, los representantes de las Federaciones de Energía de Comisiones Obreras y UGT han alegado reiteradamente falta de información en relación con las actividades del Consejo. Nosotros quisiéramos preguntar a los representantes del Consejo, ¿cuántas solicitudes de información se han recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear por parte de los sindicatos?

Y una última pregunta. En las sesiones informativas desarrolladas por la Ponencia especial encargada de estudiar este informe, una de las personas convocadas por el Grupo Parlamentario Socialista calificó de incorrecta la decisión del Consejo de Seguridad Nuclear en virtud de la cual se autorizó a funcionar a la central nuclear de Almaraz al 30 por ciento de su potencia, alimentando el generador de vapor con la tobera auxiliar. La Ley establece claramente que las decisiones del Consejo a este respecto son incuestionables. En cualquier caso, como el tema se suscitó en la Ponencia, nosotros solicitamos al Consejo, si sus miembros no tienen inconveniente, nos lo aclaren y las razones que les llevaron a tomar esta determinación.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Corte Mier.

Sugeriría que las preguntas que han sido ya contestadas —presumo que alguna de ellas se puede considerar como contestada— no se vuelven a repetir. No he querido cortar al señor Diputado precisamente para tener flexibilidad. Sugeriría que se tuviera en cuenta para facilitar el debate.

Tiene la palabra el señor Durán.

El señor DURAN NUÑEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Ya mis compañeros han agradecido la presencia del Consejo, a través de su Presidente y consejeros, con lo cual no voy a incidir en el tema. Voy al grano directamente.

La primera pregunta —voy a hacer dos— es que una de las misiones del CSN es el control de los transportes de combustibles nuevo irradiado. ¿Qué medidas de protección ante actos vandálicos o terroristas toman o exigen que se tomen? ¿Cómo los controlan? Concretamente, infórmenos de qué se hizo al respecto en los ocho transportes mencionados en la tabla 20 del informe CSN IS3/82.

La segunda pregunta es qué tipo de control se lleva a cabo en las importaciones de sustancias nucleares y radiactivas. No hemos visto que hayan efectuado inspecciones en recintos aduaneros, a pesar de informar numerosos permisos al Ministerio de Economía y Hacienda. Eso es todo.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Dávila.

El señor DAVILA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente. El Grupo Socialista considera oportuno empezar por

tres brevísimas precisiones, porque tenemos la impresión, sobre todo al haber escuchado la disertación del señor Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, de que no hay una interpretación del momento procesal en que nos encontramos idéntica por ambas partes. Para el Grupo Socialista nunca pueden ser las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear meramente técnicas. Tienen que estar basadas en un lenguaje evidentemente técnico por su materia, pero tienen que ser siempre esencialmente políticas, porque ésa es la relación auténtica que existe entre ustedes y la Cámara.

Eso es así para nosotros por tres precisiones que eran las que quería dejar nitidamente claras en este momento. Nosotros comprendemos que, por una cuestión lógica de política de imagen, esta institución se llame Consejo de Seguridad Nuclear; pero para este Grupo Parlamentario es evidente que la justificación de sus actuaciones, su propia esencia, están enmarcadas en lo que nosotros llamamos el riesgo nuclear y radiactivo, al que está sometida la población española, por el hecho de que en su territorio exista cierto tipo de actividades. Por tanto, nosotros estamos hablando —y ahí está la raíz de toda nuestra interpretación— de un derecho fundamental reconocido en la Constitución para los ciudadanos, que en el artículo 43 se explicita como el derecho a la protección de la salud. Por tanto, aquí está la raíz última y primera de toda nuestra relación. Esta precisión era, en nuestra opinión, procedente.

La segunda precisión es que tenemos muy claro, con toda nitidez, que esta institución, Consejo de Seguridad Nuclear, ha recibido, por delegación de esta Cámara, la competencia exclusiva en la definición de lo que sea la normativa legal y la verificación de que esa normativa legal se hace en las formas adecuadas, pero evidentemente esa competencia exclusiva sólo puede ser entendida con la responsabilidad también exclusiva. Esto lo tenemos muy claro y siempre tendremos presente, respecto de la valoración de las actuaciones y de la gestión del Consejo de Seguridad Nuclear, que esa competencia exclusiva, desde un punto de vista jurídico y de responsabilidad de gestión, está asignada —repito— en competencia exclusiva y en responsabilidad también exclusiva.

La tercera y última precisión, para nosotros absolutamente clara, es que esa institución de la que forman parte fue creada con esa misión de que la normativa fuese una y la verificación de que se cumple sea la mejor, la óptima. Pero nosotros tenemos muy claro —tercera y última precisión— que la responsabilidad de la decisión de cuál sea el riesgo nuclear y radiactivo que el pueblo español quiere asumir compete exclusivamente a las Cortes Generales, que es donde está situada la soberanía nacional. Por tanto, ustedes podrán en todo momento (será su responsabilidad, y así se lo exigiremos), definir la normativa legal oportuna y la actuación de la gestión en función de ella, pero somos nosotros, en representación de ese pueblo, los que decidiremos si el riesgo que se asume, además de ser científicamente, académicamente y jurídicamente inferior a uno determinado, es el que el pueblo español decide arrastrar en cada momento.

Estas tres precisiones creo que eran procedentes para delimitar en qué forma será nuestro diálogo a partir de ahora, como Grupo Parlamentario Socialista, con la institución Consejo de Seguridad Nuclear.

En este marco, este Grupo Parlamentario quiere aprovechar este momento para pedir que ustedes nos ayuden, si es que es así el caso, a disipar ciertas dudas que se nos han ido acumulando a lo largo de ese procedimiento, procedimiento que, repito, se concreta en el documento que ustedes presentaron, en el complemento de información que hemos recogido, e incluso en las declaraciones de las comparecencias que han efectuado en esta Comisión.

Después de todo eso hay concretamente cinco precisiones que ahora tratamos de que ustedes nos den los elementos oportunos para rectificarlas, de manera que cuando tengamos que hacer el pronunciamiento político de las resoluciones que procedan, lo hagamos conociendo también su opinión al respecto.

¿Qué temas son los que queremos disipar entre mis compañeros y yo, que hemos formado parte de la Ponencia por el Grupo Parlamentario Socialista? Empiezo por el primero de ellos.

Nosotros, como Grupo, después de todo este procedimiento, tenemos la impresión de que en la gestión de esta institución, en ese segundo semestre del año 1982, ha habido una información pública insuficiente. Tenemos la impresión, y sería este el momento de ayudarnos a disiparla si es que ese es el caso, de que no ha habido la difusión de información que hubiera debido haber en el sentido de que hemos detectado que en el público en general, en las instituciones, llámense éstas Corporaciones locales, sindicatos, etcétera, en todo lo que forma parte del entramado social de nuestro Estado, existe una carencia de información. Tenemos la sensación de que la difusión ha sido insuficiente. Pero es que, incluso, tenemos la impresión, y esto lo agrava aún más, que la información que ustedes proporcionan, y me estoy refiriendo al documento que nos han entregado, es una información que manifiesta una cierta resistencia a proporcionarse, porque hemos comprobado que es fragmentaria, no cubre la totalidad de los ámbitos en los que sabemos que hay actividades nucleares y radiactivas y porque, además, incluso cuando órganos sociales, concretamente, por ejemplo, la Prensa, han querido tener acceso a informaciones que ustedes poseían, digamos que no han encontrado la facilidad que nosotros hubiéramos deseado que tuvieran.

Pero con ser estas dos cosas no favorables, nuestra gran duda en estos momentos es que hemos detectado que esa institución oculta información.

En la documentación que ustedes nos han suministrado, hemos observado (no sabemos si también habrá algún otro caso más), ocultación de información, por ejemplo, en la que ustedes nos han proporcionado sobre la situación de todo orden de la que llaman ustedes instalación radiactiva de primera categoría, Lobo-G, en la mina La Haba, en Badajoz.

Según lo que ustedes nos comunican en este documento, únicamente aparece como una instalación para estudios sobre beneficio de minerales de uranio. Pero en un

momento concreto, ustedes manifiestan que no han querido conceder la autorización para la transferencia desde la Junta de Energía Nuclear a Enusa tal como el Ministerio en noviembre del año 1982 quería hacer, y no dan más información. Sin embargo, nosotros sabemos, y nos gustaría que nos lo verificasen, que en esa instalación radiactiva, y sin mención ninguna por parte de ustedes, están los residuos de productos de fisión que vienen de la contaminación de la vega del Manzanares, del Tajo y del Jarama, procedentes del (y utilizo terminología habitual entre ustedes) incidente nuclear que hubo en las instalaciones de la Moncloa.

No aparece reflejado esto, y por eso nos ocupa profundamente esa insuficiencia de información. ¿Por qué es eso así? Esta es la pregunta que queremos hacerles. Cuando vemos esa precariedad de información, ¿qué sucede? ¿Es que tienen ustedes poco de que informar? ¿Es que ustedes creen que no deben informar? ¿Es que hay algo, o alguien, que les impide o dificulta la información?

Les rogamos que nos ayuden a no cristalizar esta opinión que en estos momentos tenemos como Grupo, de que su gestión, la de esta institución, no tiene la información pública suficiente para su misión.

Segundo aspecto que nos preocupa. Tenemos la impresión de que la gestión de esta institución, al menos en el período a que nos estamos refiriendo, demuestra un control de las instalaciones nucleares y radiactivas que lo menos que podemos calificarlo es de precario o de insuficiente, porque hemos detectado ausencias en la primera entrega de la información que ustedes han hecho, que es el documento que sometieron a esta Cámara, porque había todas las instalaciones nucleares o radiactivas del sector público, pero ustedes no creyeron oportuno proporcionarnos información sobre ellas.

No figura en ese informe número tres del Consejo de Seguridad Nuclear ninguna información sobre las instalaciones nucleares de la Moncloa, de Andújar, de Hornachuelos y del centro de Soria. Detectamos ausencia que no sabemos si reflejan un control precario o una falta de control, y también detectamos, en aquellas cosas en las que ustedes sí proporcionan información, una insuficiencia, una precariedad, porque cuando se hace la relación entre el número de instalaciones radiactivas que existen dispersas por el país, y aquellas que ustedes dicen que han sido objeto del control durante ese período, es una fracción exigua, o al menos a nosotros así nos lo parece.

Nos gustaría que ustedes —repito—, si ello es posible, nos ayudasen a disipar esa sensación, porque tenemos una gran preocupación. Nosotros sabemos que hay muchas más personas que están sometidas a un menor riesgo en todo este tipo de actividades, pero durante mucho más tiempo y con mucho menos control. Por tanto, nuestra preocupación es que el riesgo radiactivo nuclear de la población española, está poco protegido, al menos según se deduce de las informaciones que ustedes nos han presentado.

También tenemos otra duda que nos gustaría que ustedes nos disipasen en este momento, y se lo decimos sinceramente, porque por los datos que se nos han suministra-

do tenemos la sensación de que ha habido, por parte de esa institución, algo que no dudamos en calificar de imprudencia temeraria. Nosotros creemos estar en presencia...

El señor PRESIDENTE: Señor Diputado, yo le agradecería que no hiciese valoraciones de ese tipo; que hiciera las preguntas y dejara las valoraciones para realizarlas en el seno de la Comisión, puesto que esto daría lugar a abrir un debate, y creo que no es éste el objeto de esta reunión.

El señor DAVILA SANCHEZ: Señor Presidente, evidentemente, por su indicación, voy a modificar las expresiones que usted pueda encontrar incorrectas, pero lo que sí creo que debo hacer aquí en este momento, es transmitir a esa institución aquellos problemas políticos sobre los cuales nos vamos a pronunciar. Y en este momento nosotros creemos, y elimino las expresiones, que existe una desproporción entre el riesgo que parece ser que corremos y las medidas que se toman, y lo concreto en estos dos comentarios: uno, los planes de emergencia y, otro, el tema de Ascó.

Planes de emergencia. Efectivamente, como ustedes han recordado, la Ley 15 de 1980, en su artículo 2.º, e), dice que el Consejo colabora sólo en los criterios de los planes de emergencia, que es la Dirección General de Protección Civil quien redacta dichos planes, pero, atención, porque este punto es importante, nuevamente es el Consejo el que participa en la aprobación y, antes de que la puesta en marcha de las instalaciones tenga lugar, de tal manera, que si en algún momento concretó, el Consejo de Seguridad Nuclear discrepase de los planes de emergencia que la Dirección General de Protección Civil ha establecido desoyendo, si es que fuese ese el caso, los criterios presentados por él, o implicase una inadecuación de ese plan, el Consejo está en condiciones de no aprobar, o sobre todo y en último término, y ahí vuelve la competencia exclusiva, de negar la puesta en marcha de la instalación o según consta en la propia Ley de creación del Consejo, puede retirar su autorización si cree que no se están dando las condiciones adecuadas en esos planes.

Por tanto, esa última competencia exclusiva del Consejo permite protegerse contra planes de emergencia inadecuados. Entonces, simplemente, al coger la documentación que ustedes han presentado, nos sorprende ver que hayan permitido el funcionamiento de una serie de centrales cuando ustedes, en sus documentos, hacen ciertas declaraciones sobre la situación de planes de emergencia.

Efectivamente, a los pocos meses de constituirse ese Consejo, en el año 1981, dieron una serie de normas básicas que deberían cumplir todos los planes respecto a los límites de dosis y a las áreas geográficas que estaban implicadas. Pero ustedes, un año después, siguen pidiendo que se haga un simulacro para verificación, y el primero que eligen ustedes como plan de emergencia para comprobar que las cosas están correctas, es el que llaman ustedes Pemta, Plan de Emergencia de la Provincia de Tarragona, celebrado el 22 de noviembre de 1982. Si ustedes quieren —esto es más para los Diputados, mis compañe-

ros de Cámara, que para ustedes que lo han redactado—, yo les puedo citar el documento en el cual, en el informe que emitieron todavía este año, hablan de que en el simulacro que se hizo en Ascó, si hubiera sido una realidad, con el retardo que hubo en llegar la información, la nube radiactiva que hubiera salido del reactor hubiera llegado a los pueblos antes de que se constituyera, incluso, el centro de actuación que ustedes imaginan en el simulacro y, sobre todo, antes de que los Alcaldes de las poblaciones afectadas hubieran tenido la menor información, que llegó tres horas después.

Además, ustedes reconocen ahí que tiene poca validez esa verificación, porque ni siquiera, dada la forma en que se hizo, se pudo comprobar si los equipos de descontaminación estaban disponibles y hubieran funcionado. Es decir, este plan de emergencia lo eligieron como referencia, porque ninguno de los otros lo iban a estudiar mientras ése no funcionase, concretamente el de Cáceres y no digamos el de las provincias de Guadalajara y de Burgos los dejaban ustedes en suspenso hasta que ese plan de Tarragona hubiese sido aceptado.

Entonces, nosotros nos preguntamos, si algo que ustedes en su informe de enero de 1983 dicen que no es todavía una verificación, que el plan de emergencia de Tarragona, que es el que va a ser referente de todos los demás, no está en condiciones, ¿cómo es que han continuado funcionando cuatro centrales nucleares que en concordancia con sus declaraciones no estaban protegidas por un plan de emergencia adecuado, según incluso los propios criterios de ustedes? Es decir, en esto es en lo que a nosotros nos parece que se ha estado corriendo un riesgo (como parece derivarse de sus afirmaciones), superior al que hubiera convenido.

En el caso de Ascó, la referencia es también muy parecida. Les ahorro —porque ustedes lo conocen muy bien— el decirles cómo toda la problemática que se genera del levantamiento provocado por las arcillas expansivas del emplazamiento de Ascó II, está produciendo unas tensiones diferenciales entre los distintos edificios de la central de Ascó II, y que en uno de ellos, en concreto en el edificio del combustible, la piscina del edificio, según declaraciones de su propia documentación, no está avalada su disponibilidad, su adecuación, para almacenar combustible más que por unas cartas de Westinghouse, y en su propia documentación ustedes reconocen que no ha habido las auditorías adecuadas no ya por ustedes, sino ni siquiera por la propia central nuclear de Ascó respecto de la corrección con que unas empresas concretas han hecho los bastidores en que se van a almacenar esos combustibles.

Cuando todo eso es así, porque siguen ustedes pidiendo —es la última página del informe— a la central nuclear de Ascó que aporte la documentación que garantice la validación de esa piscina, ¿por qué autorizaron que allí se almacenasen 150 elementos combustibles de la carga de Ascó II? Volvemos a preguntarnos, con todas las matizaciones que el señor Presidente de la Comisión crea adecuadas, si no se ha corrido un riesgo, no sé si excesivo, pero sí, desde luego, innecesario, sobre algo que no tiene todavía las garantías que ustedes, por la delegación exclu-

siva que han recibido del pueblo español, deben dar de la adecuación y la ausencia de peligro nuclear, aunque se hayan tomado ciertas medidas.

Volvemos a hacernos otra vez la pregunta —y termino, para pasar a mis compañeros de Ponencia la palabra—, ¿quién les presiona? ¿Por qué esas prisas?

El señor PRESIDENTE: Por favor, creo que no es conveniente sugerir la posibilidad de que haya presiones sobre el Consejo de Seguridad Nuclear. Pida opiniones, pero me parece que una valoración de este tipo no es propia de una actividad parlamentaria como la que nos ocupa.

El señor DAVILA SANCHEZ: Señor Presidente, aceptamos la observación. Reservaremos al trámite próximo valoraciones más concretas, pero entonces reconvierto la pregunta en el ruego en que, por favor, nos ayuden a comprender, si es que eso es posible, por qué motivo se ha tenido, en estos casos que hemos citado como ejemplo, la prisa de que actividades nucleares o radiactivas estén teniendo lugar cuando ustedes mismos, en su documentación, reconocen que todavía no se han pronunciado en autorizaciones definitivas.

Cedo la palabra a mis compañeros de Ponencia. (*El señor Trillo pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Señor Trillo, ¿para una cuestión de orden? ¿En razón a qué artículo del Reglamento desea hacer esta intervención?

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Interpretamos que no se está cumpliendo el artículo 44 del Reglamento, en cuanto a comparencias se refiere.

El desacuerdo de nuestro Grupo es total con el tono, la forma y las expresiones que se están vertiendo aquí, en una comparencia.

El señor PRESIDENTE: ¿En qué no se cumplen reglamentariamente?

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Sencillamente, no entendemos que en lugar de hacerse preguntas a los miembros del Consejo de Seguridad Nuclear, se estén emitiendo juicios de valor con los que no estamos en absoluto de acuerdo, en principio.

El señor PRESIDENTE: Señor Diputado, si hay incorrección por parte de las preguntas o una valoración inapropiada, es competencia de esta Presidencia el intervenir, como lo ha venido haciendo. Esta es una función exclusiva del Presidente —repito—, que piosa ejercer, sin necesidad de que en este sentido intervenga otro Grupo.

El señor TRILLO Y LOPEZ MANCISIDOR: Voy a hacer un ruego, que es pedir a la Presidencia que la ejerza con más frecuencia.

El señor PRESIDENTE: Haremos lo posible para evitar tensiones y para evitar, sobre todo, el uso inapropiado de

expresiones o que se salga algún Diputado de la cuestión, y haremos lo posible, también, con el buen juicio de esta Presidencia, para que no se repitan situaciones inapropiadas.

¿El señor García García desea intervenir? (*Asentimiento.*)

El señor García García tiene la palabra.

El señor GARCIA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente del Consejo, nuestro Grupo Parlamentario quería hacerle una pregunta respecto al problema del generador de vapor de Almaraz.

La pregunta está relacionada, realmente, con la repercusión, puesto que la seguridad nuclear que ustedes deben defender está, a nuestro juicio, relacionada con la capacidad tecnológica española, con la capacidad de investigación que podamos desarrollar y que está reconocida en la Ley.

La pregunta —repito— se refiere al generador de vapor de Almaraz, a los intercambiadores de calor surgidos en Almaraz, y es consecuencia de la importancia que parece que ha tenido el hecho de que tanto en Estados Unidos como en Suecia, donde debido a averías en la central de Ginna (Estados Unidos) y de Ringhals (Suecia), se creó en el primer país, en Estados Unidos, una Comisión, la NRC, formada por expertos, en la que se incluyó a técnicos y a científicos de universidades. Así también en Suecia se hizo el experimento a cargo —según ha dicho la Ponencia y ha dicho usted— de Westinghouse, pero con la colaboración, suponemos, de expertos de Suecia. Entonces, nos encontramos con que en nuestro país no se ha creado ninguna Comisión al respecto, ni han participado, como hemos podido apreciar en la Ponencia, expertos de nuestros centros como la Junta de Energía Nuclear, el INTA o CENIM. Tampoco han participado ingenierías públicas, solamente ha aparecido la participación en la central nuclear de Almaraz, de Tecnatom de Empresarios Agrupados y nos extraña más todavía cuando en algún caso, como el del INTA, expertos de este organismo habían trabajado ya en el mismo tema, es decir, en el tema de medida de corrientes inducidas, en la propia central de Almaraz.

Pensamos que esto puede haber producido el que se haya perdido una magnífica ocasión de aportar tecnología al país, de adquirir esa experiencia, además en un tema como el de un generador de vapor, del que carecemos, puesto que no es de diseño propio. Esto nos lleva a hacerle la pregunta de por qué no se ha creado aquí una Comisión semejante; por qué nos hemos limitado a mandar unos expertos a Suecia, que han visitado este laboratorio antes de comenzar los ensayos, que al parecer solamente han leído el programa de dichos ensayos. A lo largo de la experiencia no ha habido ningún científico ni técnico español, no ha habido una Comisión de seguimiento. Según eso nos hemos podido fiar únicamente por los resultados que nos ha transferido Westinghouse de los experimentos de Suecia.

¿Cuáles son los motivos que han conducido a no crear ese tipo de Comisión? Recuerdo que el Vicepresidente del

Consejo en Ponencia nos dijo que uno de los motivos era por incapacidad técnica, tecnológica o científica española. ¿Ha sido éste el motivo? Ustedes creían que no era necesario, o bien es que confiamos en el informe de Westinghouse, puesto que el experimento de Suecia ha sido dirigido por técnicos de Westinghouse, que al mismo tiempo mandaban la información a sus centrales en Estados Unidos? Es decir, ¿nos debemos fiar completamente de lo que nos diga la empresa Westinghouse, y por eso no se ha creado esta Comisión?

Como ve, esta pregunta para nosotros es importante, puesto que creemos que la capacidad y la competencia tecnológica propia española influye o debe influir muchísimo en esa seguridad nuclear, y una de las responsabilidades de este Consejo, como les he dicho antes, es precisamente esa investigación sobre seguridad nuclear.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor GARCIA. El señor Fuejo Lago tiene la palabra.

El señor FUEJO LAGO: Señor Presidente, del estudio del informe que nos ocupa hemos sacado algunas conclusiones que, en cierta medida, nos preocupan, y se trata de lo siguiente.

Realmente la opinión pública (y nosotros somos representantes del pueblo y, por tanto, tenemos la responsabilidad de informar al pueblo al que representamos) conoce, y está alertada y preocupada fundamentalmente por las centrales nucleares. Sin embargo, a nuestro juicio, y de este informe que estamos analizando, no se desprende que haya en la opinión pública una preocupación por una diversidad y multiplicidad de fuentes de generación de radiaciones ionizantes que producen las instalaciones de segundo y tercer grado, y que se utilizan, fundamentalmente, para estudios, para investigaciones y para toda la tecnología aplicada a la salud pública. Me estoy refiriendo a todas las instalaciones que puedan producir radiaciones ionizantes en los hospitales y en los centros de diagnóstico, tanto públicos como privados.

Si nosotros sopesamos la población en riesgo que puede haber en las centrales nucleares, es posible que sea inferior a la población que profesionalmente trabaja en todas estas instalaciones generadoras de radiaciones ionizantes.

Entonces, de los informes que tenemos, deducimos que, primero, esta información a la opinión pública no parece que se haya dado; segundo, no se crea una cierta inquietud en los profesionales por su propia protección y por la protección del material humano que manejan, o que están obligados a atender; y, de otra forma, el hecho de que estén distribuidos geográficamente por todo el país, hace que el listado, el control de estas personas en riesgo sea quizá más complicado que en el personal que se concentra en las instalaciones de energía nuclear.

Las preguntas que se deducen de esta especie de reflexión previa se podrían concretar de la siguiente forma:

Primero, ¿conoce el Consejo de Seguridad Nuclear y tiene el listado de todas y cada una de las instalaciones y los

organismos de la Administración a los que pertenecen, o de quienes dependen, si éstas son de carácter privado?

Segundo, ¿hay una eficaz coordinación entre los Departamentos responsables y el Consejo de Seguridad Nuclear, para el control de las instalaciones, su puesta en funcionamiento y su mantenimiento en las condiciones idóneas?

Tercero, ¿hay conocimiento de la regularidad de las inspecciones periódicas y de aquellas promovidas por accidentes o denuncias, así como de las medidas adoptadas en caso de haber detectado irregularidades?

Cuarto, ¿en opinión de ese Consejo de Seguridad Nuclear, la información al personal que trabaja en estas actividades es suficiente, o está suficientemente garantizada en cuanto a los riesgos que comportan sus condiciones de trabajo, las medidas de protección que utilizan, en el caso de que las utilicen, y los controles médicos de dicho personal?

Por último, del informe parece que no se deduce que haya algún plan o acuerdo con centros sanitarios u hospitalarios, en donde puedan tratarse específicamente los presuntos irradiados en el caso de un accidente grave.

Para terminar, señor Presidente, solamente quería volver a insistir en la consideración de que parece que hay un desequilibrio en cuanto al Informe del Consejo de Seguridad Nuclear en relación con la parte de las centrales nucleares, como núcleos, por supuesto, de un gran riesgo, pero precisamente por ese gran riesgo las medidas de seguridad son muy importantes, y el accidente es muy hipotético, muy lejano. Sin embargo, hay multiplicidad de fuentes de irradiación repartidas por todo el país, en hospitales, en centros de diagnóstico, en instituciones privadas, que comportan una cierta posibilidad a una cantidad muy grande de personal, y que posiblemente ni él está concienciado de los riesgos que está asumiendo, que está corriendo, y el propio Consejo de Seguridad Nuclear no expresa a la opinión pública, no prepara a los profesionales que están en este riesgo para tomar medidas. ¿Cómo se controlan, cómo se garantiza, que las medidas que se toman son eficaces?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fuejo Lago.

Para facilitar la preparación de las respuestas, sobre todo la ordenación de cada una de las preguntas que si han llevado a cabo por parte de los señores Diputados, vamos a conceder diez minutos de descanso a la Comisión. Lo digo para facilitar el trabajo de los miembros del Consejo, para distribución, en todo caso, de las respuestas.

Vamos a suspender la sesión durante diez minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a reanudar la sesión tras el breve descanso que ha permitido al Consejo de Seguridad Nuclear ordenar las respuestas a las preguntas que los señores Diputados han formulado.

Señor Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, ¿la respuesta la va a dar usted mismo?

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Pascual Martínez): Si le parece voy a ir siguiendo el orden de las preguntas que se han hecho y contestándolas, y la que vaya a contestar alguno de los Consejeros, diré quien es, para que pueda concederle la palabra.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, don Francisco Pascual Martínez, tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Pascual Martínez): La primera pregunta corresponde al Grupo Popular, al señor Trillo, y aunque sea brevísima voy a ofrecer una aclaración sobre la central nuclear de Sayago. El Informe que el Consejo de Seguridad Nuclear tenía que realizar para la concesión de la autorización de construcción de la central nuclear de Sayago, quedó terminado en los primeros días del mes de julio de 1983; sin embargo, con este informe quedó paralizado el expediente administrativo, y si en este momento se decidiese que continuase, tendríamos que hacer una nueva revisión de ese informe, ya que el tiempo transcurrido hace que pudiera ser necesario introducir algunas modificaciones, puesto que hubo cambios en nuevos estudios y en nuevas regulaciones. Por tanto, hoy no estaríamos en condiciones de hacer inmediatamente el informe, habría que revisarlo.

Por lo que se refiere a las inundaciones de Cofrentes, este es un tema que, efectivamente, se ha analizado y tengo que señalar que en caso de que hubiese sucedido en la central en funcionamiento no hubiese habido ningún problema, ojo; más que el problema correspondiente a la inundación, porque dentro del propio estudio de seguridad de la central nuclear de Cofrentes, está incluso previsto el que se rompa al mismo tiempo las presas que están aguas arriba. Es más, cuando se inició el proyecto de la central nuclear de Cofrentes, la exploración de la altura, la cota a la que iba a ir la central era más baja que la que hoy tiene, y al hacer el estudio precisamente de las avenidas del río de acuerdo con todo los datos que se tienen, de la pluviometría, etcétera, se observó que por esta causa no se habían dado jamás en esa zona, sino como consecuencia de la rotura de las presas anteriores. Entonces se vio que la cota a que se había hecho el primer proyecto podría quedar inundada y se obligó a que se hiciese un levantamiento. De manera que en este caso, ya se ha dicho en el informe —y además hay un informe aclaratorio enviado por el Consejo a la Cámara, a petición de ustedes en el cual ya se señala— la inundación quedó a bastantes metros, 35 metros más abajo, que el nivel en que está la cota de la central.

La central en funcionamiento cuenta con una serie de medios que en este momento no existían porque la central estaba en construcción, fundamentalmente en cuanto a comunicaciones, y que era una de las cuestiones que fallaron. En cuanto a alimentación eléctrica, ustedes saben

que todas las centrales nucleares tienen unos sistemas de alimentación eléctrica que están preparados para el caso de que incluso se produzca un fallo total de alimentación exterior. Por tanto, las consecuencias, llamémoslas radio-lógicas, de seguridad nuclear creemos que no hubiesen sido importantes.

En cuanto a la primera de las preguntas del señor Corte Mier, efectivamente nosotros enviamos unos representantes nuestros a un simulacro de emergencia en la central nuclear de Barsevak en Suecia. Esta central tiene una característica especial —en realidad, algunas otras también— y es que está en la costa y, en caso de emergencia, puede afectar de manera importante a dos países. Estos países son Suecia y Dinamarca. La ciudad de Copenhague está a 18 kilómetros en línea recta de la central de Barsevak y, además, sin ningún tipo de barrera hermética, sino que está separada únicamente por el mar. Malmö está a una distancia, como usted ha dicho muy bien, de 12 kilómetros. Es decir, la densidad de población hasta una distancia de 30 kilómetros en la central nuclear de Barsevak es una de las más altas del mundo, incluso superior —no recuerdo exactamente la cifra—, pero incluso superior a la de Lemóniz.

Esto hace que en Suecia y en Dinamarca existe una excelente protección civil —no estoy hablando para cuestiones nucleares, sino para cualquier tipo de catástrofes—, que desgraciadamente no tenemos en España. Es decir, estamos hablando de planes de emergencia nuclear, en donde estamos situándonos —y en este momento creo que lo estamos en los planes de emergencia, y no lo digo yo sino que lo ha dicho la Dirección General de Protección Civil— y creo que estamos en este momento, después de todos los trabajos que se han venido efectuando, en unos niveles que pueden ser análogos a los que existen en otros países, mientras que en otros aspectos de protección civil estamos mucho más bajos. Ahí existen unos medios de protección civil con los que nosotros no contamos, y efectivamente la central nuclear de Barsevak no es que tenga sus propios criterios para sus planes de emergencia, sino que son los mismos que en cualquier otra central nuclear sueca. Lo que pasa es que, en función de cuál es el número de habitantes o cuáles son las condiciones de los entornos, estos planes de emergencia pueden tener capítulos especiales o pueden diferirse, pero no en cuanto a los criterios, que son idénticos.

Por lo que se refiere a Lemóniz, naturalmente es un caso muy especial, que tiene un número de habitantes digamos mayor que cualquiera otra de las centrales españolas. Es un tema que se inició hace dos o tres años, fue un estudio de emergencia, pero en este momento el plan de emergencia de Lemóniz no se está haciendo todavía, se está trabajando, aunque la decisión que se tomase fuese la de seguir adelante con la central —tema que no le compete al Consejo— pero si podemos decir que aunque se tomase esa decisión la entrada en funcionamiento de esta central no sería antes de dos años o dos años y medio, por imposibilidad técnica de su puesta en marcha, prescindiendo naturalmente de otra serie de razones que naturalmente no son competencia del Consejo.

En cuanto a los aspectos presupuestarios, no sé exactamente cuál es la información que se desea además de la que yo he dado. He señalado que tomaremos nota, no sólo de este aspecto sino de otras muchas indicaciones que nos han hecho, tanto a través de las preguntas aquí como de las consideraciones que ha hecho la Ponencia, para en futuras revisiones y futuros informes que el Consejo de Seguridad Nuclear ha de remitir al Congreso de los Diputados tener en cuenta todas estas indicaciones, y una de ellas, naturalmente, será la que corresponde a facilitar esta información de tipo presupuestario que ustedes solicitan.

En cuanto a la procedencia de los ingresos, he dicho antes que durante el año 1982 los únicos ingresos que el Consejo tuvo fueron los 250 millones de pesetas figurados en los Presupuestos Generales del Estado, como subvención al Consejo de Seguridad Nuclear. Tengan ustedes en cuenta que durante todo ese año el Consejo de Seguridad Nuclear no contó con personal propio hasta primero de noviembre de 1982, y por tanto únicamente a partir de esa fecha el Consejo pagó su personal. Hasta el 1 de noviembre de 1982 este personal que se transfirió de la Junta, estuvo remunerado por el Presupuesto de la Junta de Energía Nuclear. Yo le diría que de este dinero nosotros pagamos a los 31 contratados que teníamos y todo el personal a partir de 1.º de noviembre.

Se devengaron tasas, pero no se cobraron, porque al aprobar el Reglamento de Tasas, por una serie de razones, porque en toda esta regulación, el Consejo prepara los borradores y los propone, pero después son aprobados por el Gobierno, no es el Consejo el que realiza su aprobación. Pues bien, se aprobó este Reglamento de Tasas y uno de los puntos establecía que había que hacer unos impresos que habrían de ser aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda y por el Ministerio de Industria. Esto requirió un tiempo, de forma que hasta el primer semestre de 1983 no se publicaron los formularios. A partir de ese momento se han empezado a liquidar tasas, enviando las liquidaciones para que las paguen al Consejo y en este momento estamos en esa fase. Pero en el año 1982 no recibimos más que la correspondiente subvención de los Presupuestos Generales del Estado, y de ese dinero los gastos de personal representaron en números redondos 90 millones de pesetas; los de mantenimiento, 97 millones, y los de inversiones, 30 millones. En inversiones fundamentalmente fue la instalación en los locales del Consejo y de mantenimiento una gran parte de los edificios del Consejo. No sé si con esto es suficiente la aclaración en este punto.

La pregunta siguiente se refiere a la queja sindical en relación con una discriminación entre plantilla y contrata. Aunque ya he hablado un poco de esto, me gustaría que el Consejero señor Sánchez Fernández-Murias, si el señor Presidente lo cree conveniente, pueda aclarar o ampliar más este punto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sánchez Fernández-Murias.

El señor CONSEJERO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Sánchez Fernández-Murias): Hay poco que aclarar en el tema. El tema hemos de situarlo naturalmente en la protección de los trabajadores y del público en general, y los datos que nosotros tenemos demuestran claramente que los trabajadores que se consideran —según el Reglamento de protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes-profesionalmente expuestos, todos los datos están por debajo de los límites de dosis admitidas para los profesionalmente expuestos, que son mucho mayores que los del público en general. Ahora bien, no hay discriminación en cuanto a la protección que se haga de estos trabajadores y que hace que no superen los límites de dosis. Pero de los datos que el Consejo tiene se demuestra que, efectivamente, las personas de contrata van siendo más aceptadas y pedidas por las centrales nucleares quizá por dos razones: una de ellas es porque están haciendo una serie de trabajos que el Consejo ha exigido, que para ello se necesita personal especializado, que precisamente es de contrata, demostrándose que las personas más especializadas son las que están recibiendo más dosis, porque se necesitan para esos trabajos especiales que solamente esas empresas ofrecen.

Lo que sí les puedo decir es que en cada una de las centrales se va viendo y estudiando las necesidades de este personal. En la central José Cabrera, al principio, el conjunto de la dosis media recibida por el número de las personas estaba por debajo del personal de plantilla, y ahora está, más o menos, como el personal de plantilla y de contrata; están prácticamente iguales, superándole inclusive el personal de contrata. Esto se ve en todas las centrales, menos en la de Vandellós, porque utiliza poco el personal de contrata y, además, las características de la central son diferentes. De manera que la carga radiológica que recibe el personal de contrata es mayor que la del personal de plantilla por esa razón. Si hay discriminación o no, naturalmente el Consejo no puede saberlo, pero sí sabe que la carga que reciben esas personas profesionalmente expuestas, que son de contrata, está por debajo de los límites de dosis que la reglamentación exige.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sánchez Fernández-Murias.

El señor Pascual tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Pascual Martínez): Su pregunta se refiere a algunas de las manifestaciones realizadas por los representantes de los sindicatos, alegando la falta de información. Yo he dicho antes que se hace una amplia difusión del informe del Consejo que se envía al Congreso —se editan aproximadamente unos mil ejemplares, que son los que se distribuyen—, y se ha enviado a todos los sindicatos importantes; concretamente, UGT, Comisiones Obreras, ELA-STV, USO. Tengo que decir que, como tales sindicatos, no se ha recibido ninguna solicitud de información complementaria a esto.

El último punto del señor Corte Mier se refiere a que se ha cuestionado que el Consejo autorizase el funciona-

miento al 30 por ciento de la central nuclear de Almaraz I, cosa que no entiendo, puesto que existen dos aspectos. Uno, al tratarse de un problema de vibraciones que tenía la central, producidas por la alimentación por la tobera principal, naturalmente, la central podía funcionar perfectamente con una alimentación por una tobera auxiliar sin que se produjese ningún tipo de vibraciones, sin que hubiese ningún problema.

Debo aclarar una cosa. La puesta en marcha de todas las centrales y todo el período en que funcionan, Almaraz, Ascó, Lemóniz, las centrales de Ringhals, las centrales americanas, a potencias entre el 25 y el 30 por ciento, lo hacen alimentándose por la tobera auxiliar. Es decir, es el método normal de alimentación cuando la central funciona a baja potencia, con o sin problemas de los generadores de vapor. Esa es la situación. Además, ya en el caso de los problemas de los generadores de vapor, en el propio informe que aquí se comentó, en la tabla donde se dan los histogramas, es decir, cómo han funcionado todas las centrales nucleares que han tenido problemas, se ve que aquellas centrales que no habían entrado en funcionamiento el día en que se produjo el problema de los generadores de vapor, fueron autorizadas a funcionar inicialmente solamente con la tobera auxiliar y muchas de ellas se han pasado meses funcionando de esa forma. En el informe de 1.º de octubre de 1982 que se hizo sobre la central nuclear de Almaraz, en la tabla que hay después de la página 39, se ve cómo una central de Yugoslavia tiene un período de funcionamiento al 25 por ciento, cómo la central de Angra, en Brasil, en todo este período, el máximo funcionamiento es hasta el 30 por ciento y cómo la central de Ringhals IV, en Suecia, funciona prácticamente más de dos meses al 20 por ciento e inicia después un período de explotación al 30 por ciento.

En la página 39 del texto se dice que la central de Ringhals IV ha entrado en operación por primera vez el 18 de junio; en una primera fase funcionó al 20 por ciento de potencia; posteriormente, tras una corta parada, a finales de agosto ha reanudado su funcionamiento hasta el 30 por ciento y dice: «Esta central utiliza exclusivamente la tobera auxiliar de alimentación de agua del circuito secundario a los generadores de vapor».

No puedo comprender cómo se puede cuestionar esto cuando éste se el procedimiento normal en funcionamiento bajo y cuando todas estas centrales han funcionado así. No solamente voy a decir esto, incluso ustedes han visto una petición, hecha durante este semestre también, en la que se preveía la posibilidad de que la central funcionase alimentada por la tobera principal en parte y por la tobera auxiliar en otra parte; nosotros no lo llegamos a admitir porque consideramos que no era necesario hacerlo en ese momento. En esa situación, sin embargo, estuvo funcionando la central de Yugoslavia, e incluso se está considerando en Suecia la posibilidad de que estas centrales puedan funcionar con esa doble alimentación, siempre, naturalmente, que la alimentación de la tobera auxiliar sea mucho más pequeña que la alimentación de la principal, con objeto de seguir observando qué efectos producen las vibraciones de los tubos y, en caso de que la vibración al-

canzase el cien por cien, se pudiese presentar algún problema. Es decir, ésta es una situación totalmente normal de funcionamiento.

Respecto a las relaciones y competencias con las Comunidades Autónomas, creo que está explicado en un documento que se les envió a ustedes sobre cuáles eran los criterios generales de las relaciones del Consejo de Seguridad Nuclear con las Comunidades Autónomas. Este es un documento muy corto, porque no establece más que unos criterios fundamentales, que se ha entregado a las Comunidades Autónomas con las que hemos estado en contacto. Aquí se establecen tres puntos para ver qué es lo que se les puede encomendar, que es otro concepto distinto de transferir.

Nuestro punto de vista es que las funciones encomendadas dependerán tanto de la capacidad de recepción de las mismas Comunidades Autónomas como de la organización y desarrollo de las misiones que la Ley otorga al propio Consejo de Seguridad Nuclear. Es decir, teóricamente no hay una limitación, va a estar limitado fundamentalmente por la capacidad de estas Comunidades Autónomas para realizar estas funciones. Sin embargo, nosotros consideramos, a la vista de cuáles pueden ser las posibilidades, y de acuerdo ya con alguna de ellas, como ya he explicado antes, que se les puede encomendar la vigilancia exterior de las centrales nucleares, la inspección de las instalaciones radiactivas y la del transporte del combustible, o empezar por alguna de ellas para continuar con las otras.

En el segundo aspecto, que se refiere a las condiciones para encomendar estas tareas, creemos que la Comunidad Autónoma debe contar con un grupo de técnicos independientes que, a juicio del Consejo de Seguridad Nuclear —porque está muy claro en la Ley que el Consejo de Seguridad Nuclear mantiene la responsabilidad, y nosotros nunca la hemos rehuido—, se encuentren capacitados para realizar las misiones que se les van a encomendar y, naturalmente, que este grupo de técnicos tenga una relación directa con el Consejo de Seguridad Nuclear, que no venga filtrada a través de nadie, para tener precisamente esa misma independencia que se ha pretendido dar al Consejo.

Finalmente, un tercer aspecto es que tiene que haber algún tipo de, llamémosle acuerdo económico, puesto que si nosotros encomendamos funciones que hayan de devengar tasas, lógicamente la primera cuestión que plantearon las Comunidades Autónomas fue cómo se financiaba este aspecto. Ese es otro tema a estudiar.

Esos son los criterios que buscamos en la negociación para encomendar las centrales a las Comunidades Autónomas. Nosotros hemos propuesto la creación de grupos de trabajo para estudiar este tema. En unos casos se han creado y han empezado a funcionar y en otros todavía no están creados, a pesar de que las propuestas han sido hechas hace bastante tiempo.

Con esto me parece que todas las cuestiones del señor Corte Mier quedan contestadas.

Hay dos preguntas del señor Durán, una de ellas se refiere al control de los transportes desde el punto de vista

de lo que podemos llamar la seguridad física. Yo no recuerdo en este momento cuáles han sido las medidas concretas tomadas en cada uno de los ocho transportes que se han hecho. Lo que sí puedo decirle es que en todos ellos existe un sistema de vigilancia, los transportes que van acompañados siempre por una protección de la Guardia Civil. Esto crea bastantes problemas a los responsables, ya que, generalmente, se dan siempre itinerarios alternativos, incluso para la entrada en España de los elementos combustibles nuevos, se autorizan dos o tres sitios alternativos, la decisión se toma en el último momento, y después va protegido por el servicio de la Guardia Civil. Esto se hace prácticamente en el cien por cien de los transportes, sobre todo en cualquier transporte que tenga una cierta entidad. Me refiero a este tipo de transportes de sustancias nucleares, porque hay otra serie de materias radiactivas que no necesitan ni autorización, de acuerdo con las reglamentaciones internacionales a las que España está adherida. Va también un Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear en ese transporte por si sucede alguna cosa.

Otra pregunta se refería al tipo de control que se lleva a cabo en instalaciones nucleares y radiactivas bajo el punto de vista aduanero. ¿Cuál es el control que se hace de la importación de aduanas? El control de la importación se hace en destino; es decir, todo material que haya sido importado en España tiene que venir a nombre de un receptor; el receptor tiene que estar autorizado para tener material radiactivo. La Dirección General de Comercio Exterior —me parece que es— envía al Consejo de Seguridad Nuclear para su informe todas las peticiones de importación de material radiactivo. Este material radiactivo puede ser de dos tipos: un tipo puede ser aquel que no necesite autorización de transporte, que es lo que decía antes, y entonces la inspección es completamente distinta de aquel que necesita autorización de transporte. Para el que necesita autorización de transporte la inspección del Consejo empieza en la aduana y se hace en la aduana, que es el transporte, por ejemplo, de los elementos combustibles nuevos, todo lo que llamamos sustancias nucleares o materiales radiactivos, incluidos los elementos combustibles de uranio natural, que no son sustancias nucleares, sino radiactivas. La inspección se hace desde el momento de la entrada, desde el momento de la aduana.

Cuando son materiales radiactivos del tipo de los que no necesitan autorización de transporte, en ese caso, vuelvo a repetir, nosotros lo que hacemos es informar favorablemente la importación, para garantizar que el destinatario está autorizado y después inspeccionar en llegada al destinatario.

Hay una cuestión que sí quiero señalar, y es que puede extrañar que el número de licencias de importación que nosotros informamos puede resultar inferior al número de envíos que se reciben, pero es porque muchas veces estas licencias de importación son licencias abiertas, de manera que son por una cantidad de curios determinada que se envía en distintos envíos, no en uno solo, porque, en muchos casos, estos productos radiactivos son productos de vida corta, que no se pueden enviar en cantidad por-

que entonces se desintegrarían y no servirían. Por tanto, no les llame a ustedes la atención el que, a veces, no haya más de 20 licencias radiactivas y doscientos envíos. Esta es la razón.

Creo que con esto termino las preguntas del Grupo Popular. Vamos a empezar las contestaciones a las preguntas del Grupo Socialista. Yo querría también hacer alguna consideración en relación a las manifestaciones iniciales que ha hecho el Diputado señor Dávila. Quiero señalar algo que he dicho en la introducción, que no sé si se ha interpretado bien. Yo no he pretendido en absoluto en ningún momento señalar que la relación del Consejo con esta Cámara fuese únicamente de relaciones técnicas. He dicho concretamente, y leo otra vez, que somos conscientes de que la responsabilidad del Consejo son los problemas técnicos con los que nos enfrentamos. Es decir, que la responsabilidad de estos problemas técnicos es nuestra. Yo creo que he pedido la orientación de la Comisión, como representantes del pueblo español, en aquellos aspectos que a nosotros se nos pudiesen escapar, y agradecemos muchas de las cosas que se nos han señalado porque estamos totalmente de acuerdo en que nuestra misión principal es velar, desde el punto de vista de las radiaciones, por la salud de los españoles. Coincidimos completamente en ese aspecto. Pero quiero señalar que he mantenido desde el principio que la responsabilidad técnica es del Consejo y así lo mantengo.

Hay una primera pregunta que creo que la he recogido en todos sus términos, pero ruego al señor Diputado que me diga si no contesto a todo lo que él deseaba, que es el tema que se refiere a la información al público. Ha sido una de nuestras preocupaciones y probablemente no hemos sido capaces de llevar al público con la amplitud que debíamos llegar y estamos intentando por todos los medios hacerlo.

Nosotros hemos hecho informes, además del informe semestral, que han estado a la disposición del público. Lo que pasa es que a veces han sido informes que hemos hecho con un destino determinado y que no los hemos repartido si no nos han dicho que eran libres y se podían repartir. De todas maneras, al informe del Consejo de Seguridad Nuclear creo que se le da bastante amplitud. Nosotros hemos hecho en su presentación, en casi todos ellos, incluso ruedas de Prensa para que se conociesen, se ha enviado a todos los medios de comunicación —cuando digo a todos me refiero a los más importantes en un número muy elevado—; se ha remitido a todas las zonas donde existen centrales nucleares, a los Alcaldes y a las autoridades; se ha remitido a todas las provincias, a Jefaturas de Sanidad, a los gobernadores, a todos los organismos oficiales de la provincia como Sanidad, Industria, a las Comunidades Autónomas, a todos los que estaban implicados en este aspecto, a los sindicatos, como he dicho anteriormente, etcétera.

Yo puedo garantizar que no estamos ocultando nada, que estamos dispuestos a dar toda clase de información que nos pidan y que intentaremos mejorar, naturalmente, toda esta fase o todo este aspecto de llegar más al público, pero que siempre hemos respondido a la información que

se nos ha pedido. Nosotros no hemos pretendido nunca ocultar información, y quiero aclarar este asunto en cuanto al tema concreto que el señor Diputado ha presentado en este aspecto sobre las instalaciones de La Haba.

El Consejo de Seguridad Nuclear no ha negado su informe favorable a la transferencia de las instalaciones de La Haba por parte de la Junta de Energía Nuclear a Enusa; lo que ha pasado es que ese informe no se le ha pedido al Consejo y, como no se le ha pedido al Consejo, cuando nosotros conocimos la existencia de esa transferencia la impugnamos porque no se había cumplido la Ley sobre Energía Nuclear en la que se decía que cualquier transferencia del explotador de una instalación nuclear a otro requiere la información preceptiva de la Junta de Energía Nuclear, hoy del Consejo de Seguridad Nuclear, pero no hemos dicho en absoluto que no a esa transferencia. Para nosotros, La Haba sigue siendo una instalación de la Junta de Energía Nuclear. Esto es, desde el punto de vista legal, lo que hemos hecho en este asunto.

Nosotros no hemos hablado de las instalaciones de la Junta de Energía Nuclear. Durante este semestre se han hecho inspecciones de las instalaciones de la Junta de Energía Nuclear, como consecuencia de reuniones mantenidas en el semestre anterior, con objeto de empezar por la Junta de Energía Nuclear. Es cierto que no habíamos empezado por las instalaciones de la Junta de Energía Nuclear. Al ser el Cuerpo Técnico de la Junta de Energía Nuclear el Cuerpo Técnico del Consejo, se habían mantenido las instalaciones de la Junta de Energía Nuclear en la misma situación y con los mismos controles que tenían anteriormente. Esto es así y está señalado en el primer informe que hizo el Consejo de Energía Nuclear a esta Cámara. Eso es lo que se ha hecho. En ningún caso ha habido intención de ocultación de información.

Quiero aclarar también una cosa. Se ha pedido a la Junta de Energía Nuclear, como consecuencia de una petición de la Junta de Extremadura, que nos diga qué se llevó a la mina de La Haba desde la Junta de Energía Nuclear. Tengo la idea de que lo que se llevó fueron estériles de tratamiento de mineral y los restos que quedaban allí, de aproximadamente tres toneladas de coliflores, que se compraron para analizar sus contenidos radiactivos cuando hubo el escape radiactivo de la Junta de Energía Nuclear de noviembre de 1980, pero no la parte que corresponde a residuos radiactivos que se recogieron en la zona del Jarama en aquella época. Esta es la información que tengo en este momento, pero la tengo más en función de mis capacidades anteriores en la Junta que de mi capacidad actual como Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, y este es un tema sobre el que estamos actualmente. Le puedo garantizar al señor Diputado que en ningún momento ha habido ni habrá por parte del Consejo afán de ocultar ningún tipo de información.

Dice también que ha habido insuficiencias en el control de las instalaciones nucleares y radiactivas y ha puesto como ejemplo las del sector público. Tengo que decir que en las que no hemos hecho el control —lo he dicho antes y lo vuelvo a repetir, estaba en el primer informe— corresponde a la Junta de Energía Nuclear, a Enusa, la plan-

ta de tratamiento de minerales de Salamanca y todo lo que se refiere a la construcción —todavía está en esta fase— de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado. Todo esto ha sido objeto de estudio y consideración desde el primer momento, y me parece que está incluido en el informe al Congreso de los Diputados y al Senado.

También se ha dicho en el primer informe del Consejo —no se repite en los siguientes porque no queremos ser reiterativos— que el número de inspecciones que se han realizado ha sido inferior al que hubiésemos deseado realizar. Esto es un hecho y, en honor a la verdad, no podemos decir otra cosa.

He dicho también en mi primera intervención que no hemos dejado de hacer nada de lo que hemos considerado fundamental y prioritario. En relación con las centrales nucleares se han hecho muchas más inspecciones durante las fases que hemos considerado más críticas que en otras. Y hemos sustituido algunas veces inspecciones por auditorías hechas por algún otro tipo de actividad. Pero nuestra idea es incrementar considerablemente —y en los sucesivos informes lo verán— el número de inspecciones.

Señalé antes y lo vuelvo a decir ahora que el Consejo no ha contado con todos los medios y el personal que hubiese necesitado. Y a pesar de que hemos contado con organismos de fuera del Consejo, no para determinadas funciones, sino para otra serie de cosas en las que se pueden utilizar, tampoco hemos llegado a cumplir absolutamente todo lo que hubiésemos deseado.

No creo que exista imprudencia temeraria por parte del Consejo. Lamento la utilización de esa expresión. Todos en la vida podemos cometer errores, pero, desde luego, nunca el Consejo cometerá una imprudencia temeraria.

Respecto al tema de los planes de emergencia he dicho antes cuál es nuestra situación. En ningún país del mundo, cuando se han revisado los planes de emergencia, se han producido unas medidas drásticas, sino que se han dado unos tiempos para hacer estas revisiones y para poner al día y mejorar los planes de emergencia. Cuando el Consejo se hizo cargo de este problema, cuando se constituyó el Consejo, las centrales nucleares españolas que estaban en funcionamiento tenían planes de emergencia aprobados por los Gobiernos Civiles, de acuerdo con unos criterios que existían en un momento determinado. Tengo que decir que el interés por los planes de emergencia, cuando realmente estos temas empezaron a preocupar en el mundo de una manera mucho más intensa de lo que lo hacían hasta entonces, fue como consecuencia del accidente de la central de Harrisbourg. A partir de ahí, del no funcionamiento de un plan de emergencia y del desconcierto que se creó, fue cuando se llegó a la conclusión de que éste era uno de los temas con el que verdaderamente había que meterse.

Aunque nosotros establecimos los criterios en el mes de mayo de 1981, poco tiempo después de ser designados, la realidad es que la Junta de Energía Nuclear venía trabajando y recogiendo lo que se hacía en el resto de los países, con objeto de llegar a establecer nuestros propios criterios. Nos encontramos una gran parte del trabajo ya hecho por la Junta de Energía Nuclear. Se establecieron es-

tos criterios. Naturalmente, cuando se establece un reglamento, se da un tiempo para funcionar. Habrán podido leer, porque se publicó en los periódicos, que hace muy poco, en Estados Unidos, la central nuclear de Indian Point, que está muy cerca de Nueva York, tenían unos planes de emergencia que había que mejorarlos y se les dio un cierto tiempo, pero no los terminaron, y se les volvió a dar otro tiempo para que los terminasen. Este es un sistema que se sigue en todos los países. Es el sistema que nosotros hemos seguido siempre, procurando que los riesgos fuesen los mínimos posibles, pero también teniendo en cuenta la situación de cada una de las centrales nucleares.

Todo esto se ha ido realizando. Hay una larga historia que ha durado aproximadamente año y medio que nos ha llevado a que en estos momentos tengamos unos planes de emergencia (están a punto de aprobarse los de Guadalupe y de Burgos, está terminado también el de Valencia antes de entrar en funcionamiento la central) que estarán a nivel muy cercano a los niveles que hay por el mundo.

Quiero señalar una cuestión en relación a lo que no se ha referido el señor Diputado de la parte correspondiente a la central nuclear de Ascó, en lo que se refiere al plan de emergencia. Nosotros hicimos que se aprobase por seis meses y que se hiciese un simulacro en este tiempo porque, de acuerdo con las previsiones que existían entonces —que después se han retrasado mucho más—, no entraría en funcionamiento la central en ese período de seis meses. Es decir, que el plan de emergencia iba a hacerse antes de que la central tuviese una potencia significativa. Es un principio generalmente aceptado que un plan de emergencia exterior no es necesario hasta que la central ha rebasado el 5 por ciento de su potencia. Esto se hace en función —como sabe muy bien el señor Diputado— de cuál es el inventario de productos de fisión y cuáles pueden ser las consecuencias del máximo accidente previsible.

Entonces, no es necesaria una activación del plan de emergencia exterior, sino que si hubiese cualquier tipo de accidente, sus consecuencias quedarían reducidas al interior de la parte de la central, que está exclusivamente bajo control del explotador.

Por tanto, eso es un principio que también se ha establecido aquí, y que está en el permiso de explotación provisional de la central nuclear de Almaraz, que fue el que se dio después de esta consideración, y está dicho así que no podrá rebasar el 5 por ciento de potencia sin una apreciación favorable, no ya del plan de emergencia, sino incluso del simulacro del plan de emergencia.

Otro aspecto importante que quiero señalar es que al menos yo —y creo que ninguno de mis compañeros— nunca me he sentido presionado ni he admitido ninguna presión de nadie. Mi trayectoria profesional creo que está bien clara, y ni he sido presionado —repito— ni admitiría ningún tipo de presión para dar un informe en contra de lo que honestamente creo y he creído toda mi vida.

La siguiente pregunta se refiere a la Central Nuclear de Ascó-II y es en relación con el levantamiento de arcillas y

el almacenamiento de combustibles en la piscina de almacenamiento de esta central.

Si el señor Presidente no tiene inconveniente, yo rogaría que esta pregunta la contestase el Consejero señor Godet.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Godet Echevarría tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Godet Echevarría): Muchas gracias. Yo pediría, ya que no sé si está previsto y si será posible, que pueda haber nuevo turno de preguntas, o que se soliciten nuevas aclaraciones, puesto que es un tema que por las razones que ahora voy a explicar me atañe muy especialmente, y querría aprovechar esta oportunidad para que quedara absoluta y totalmente claro, y no quedara ninguna duda. Si esto es posible me permito pedir que se hagan las preguntas y se pidan las aclaraciones que se estimen pertinentes por los señores Diputados después de mi intervención.

El señor PRESIDENTE: En principio no estaba previsto entre otras razones, porque consideramos que ésta no será la única comparecencia que el Consejo tendrá la oportunidad de hacer en esta Comisión. Sin embargo, evidentemente el tema es importante, puesto que afecta de forma decisiva a la última palabra sobre viabilidad. Por consiguiente, y en ese sentido, si los Grupos lo creen conveniente, podríamos hacer en este caso una excepción en lo que se refiere a este tipo de respuesta concreta, por lo menos, en esta clase de información.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: No hay inconveniente, siempre y cuando que de esta intervención surja alguna aclaración.

El señor PRESIDENTE: En ese caso y, excepcionalmente, podemos abrir un turno de intervención, con la particularidad de que esta Presidencia solamente aceptaría aclaraciones sobre el contenido de la exposición o del tema concreto que se trata. Es decir, el levantamiento del suelo como consecuencia de la hidratación de arcillas en la central nuclear de Ascó-II.

En este caso tiene la palabra el señor Godet.

El señor CONSEJERO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Godet Echevarría): Este problema tiene una importancia que no se puede infravalorar, y todas las personas, todos los técnicos que de una forma u otra se han acercado a él, desde el primer momento han sabido darle la importancia que le corresponde. En lo que respecta a la persona que en este momento está en el uso de la palabra, desde el momento que estuvo implicado en él, al ser nombrado Consejero, le dio todo el valor que estimaba debía tener, y ello por varias razones, pero, fundamentalmente, porque por su origen, procedente de la ingeniería civil y después por haber entrado en el campo nuclear, y ser catedrático de Tecnología Nuclear, se encontraba en unas

circunstancias excepcionalmente buenas para poder abarcar la problemática de esta central, en la cual, como ustedes saben, hay unos movimientos del terreno que afectan a una gran parte de las estructuras de la misma.

Debido a lo anteriormente expuesto, por el Consejo fue encargado especialmente de este tema, fue ponente del mismo, y debo decirles que ha sido su principal y fundamental preocupación —aunque esto, naturalmente no quiere decir que haya descuidado otros temas que se le hayan encomendado en sus labores de Consejero—, durante su actuación, y lo será mientras esté desempeñando este puesto, porque estima que es un problema importante y que las decisiones que hay que tomar sobre él deben ser las correctas.

Por tanto, no solamente se ha preocupado el Consejero que les habla del problema del edificio del combustible que se ha suscitado aquí, sino de toda la problemática de la central, puesto que no solamente está afectado por los movimientos del terreno el edificio de combustibles, que indudablemente tiene su importancia, sino también el edificio de contención, donde está el reactor, etcétera, así como varios edificios de los más importantes de la central.

Al enjuiciar, y estimo que debidamente, la trascendencia que tenía este tema, pensó desde un primer momento, y no porque quisiera huir de responsabilidades, sino por la envergadura del tema, que era conveniente que participaran en la responsabilidad y en las decisiones que se iban a tomar los técnicos más calificados del país, es decir, y quiero que esto quede bien entendido, la primera decisión que tome en este tema y permitanme que hable en nombre propio, fue el pensar que por mucha o poca que fuera mi capacidad técnica sobre este tema, era insuficiente, y debían ser copartícipes en las decisiones que sobre él se tomaran, las personas más calificadas en el país o fuera de él.

En esta idea, y aunque ya se había hecho una serie de estudios, en marzo de 1981, en los que habían participado una serie de personas, cuando se constituyó el Consejo, estimamos que no eran suficientes los dictámenes y los estudios efectuados, al darnos cuenta que por orden de magnitud y de preocupación existían cuatro problemas involucrados que eran: primero, las estructuras, o sea, la ingeniería civil; segundo en orden de importancia, la ingeniería mecánica; tercero, la ingeniería nuclear, y cuarto, la ingeniería eléctrica.

Dada esta primera valoración, el Consejo decidió, a instancias del que les habla, recabar el asesoramiento de la empresa de ingeniería civil de mayor insolvencia, que estudiaba patología de estructuras y del hormigón, y después de hacer una investigación sobre cuáles eran las empresas más solventes en este campo, recabó el asesoramiento de esta empresa que se llama Intemac, y firmó un contrato con ella para estudiar las repercusiones en todas las estructuras del centro de los movimientos del terreno.

Estos estudios no están terminados. Dentro de poco tiempo nos van a dar el informe final, aunque nos han dado ya avances de los resultados y subsistía una pequeña incertidumbre, y digo pequeña porque desde un primer

momento comprendimos que había riesgos, pero que iba a ser posible autorizar el funcionamiento de la central. Pero, repito, mientras existía una cierta incertidumbre el Consejo tenía que tener cautela. De ahí que esta cierta cautela e incertidumbre hayan podido traslucirse y reflejarse en los informes. Repito que en el momento actual estas incertidumbres prácticamente han desaparecido y se tiene la certeza —dentro de la que pueda haber siempre en problemas de ingeniería— pudiéramos decir, razonable, de que este tema no va a presentar problemas y en él queda englobado, naturalmente, el problema del edificio de combustible, puesto que es el que está sujeto a mayores movimientos diferenciales.

En cuanto a los aspectos restantes, que no son el talón de Aquiles de esta central, a los que me he referido anteriormente (los aspectos mecánico, nuclear y eléctrico, por este orden), el Consejo ha exigido a la propiedad, a la central, que haga informes, que presente, en definitiva la información suficiente al Consejo de que no habrá riesgos en cuanto a estas otras áreas. No contento todavía con eso y aunque ha recibido una información que le ha tranquilizado, el Consejo, en el presente momento, está considerando la posibilidad de encargar a dos empresas de ingeniería española un estudio sobre cómo han de afectar a la parte mecánica estos movimientos.

No sé si he sido suficientemente claro, pero querría terminar haciendo, no unos juicios de valor sobre mí mismo, que no vendrían al caso, pero sí diciéndoles (puesto que si he entendido bien la intervención de alguno de los señores Diputados, concretamente del señor Dávila, nos pedía que en la medida de nuestras posibilidades les tranquilizáramos), que concretamente en este tema de Ascó pueden estar tranquilos en la medida de mis fuerzas, y para ello no tengo más remedio que referirme a que la responsabilidad a la que hacía mención al comienzo de mi intervención, no la eludo, porque desgraciadamente en mi vida profesional he tenido avatares muy duros, quiero decirlo aquí en público, he sido, por ejemplo, autor del proyecto de la presa de Ribadelago, cuyo derrumbamiento ocasionó cientos de muertos y otras circunstancias tampoco muy agradables. En mi vida profesional he estado siempre como asalariado, como ingeniero en empresas privadas y del INI, y desde hace catorce años exclusivamente como catedrático-ingenero. Nunca he aceptado que nadie tratara de torcer mi voluntad en algún tema que pudiera tener repercusiones sobre la gente, y no lo voy a aceptar mientras esté aquí. Eso es lo único que puedo decir y creo que mi trayectoria profesional avala esta afirmación.

Por lo demás, si en algún tema queda alguna duda, me gustaría aprovechar esta oportunidad para despejarla.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Godet.

El señor Trillo tiene la palabra para formular alguna pregunta respecto a este tema exclusivamente.

El señor TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR: Agradecer la sinceridad de la exposición del señor Consejero. Realmente entiendo que las experiencias a las que ha aludido,

por lo menos en opinión de este Diputado, no dejan de ser positivas a efectos del tema en cuestión que se está tratando.

De todas maneras me cabe la duda sobre el tema de las piscinas en el caso de la central de Ascó. Se ha hablado de combustible, de edificio de contención, etcétera. El tema de las piscinas, ¿está totalmente resuelto a efectos de la tranquilidad que solicitaba mi compañero, señor Dávila?

El señor CONSEJERO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Godet Echevarría): Estas piscinas de almacenamiento se encuentran dentro del edificio de combustible al que antes me he referido, que es uno de los más afectados por este problema, pero también es uno de los que se ha estudiado con mayor detenimiento por parte de la empresa que antes he mencionado, la empresa Intemac, por la razón obvia de que es el más afectado.

Esta empresa ha dedicado más de un año este trabajo, y además —se me ha olvidado antes decirlo— siguiendo la misma línea de pensamiento a que antes aludía de pedir que alguien más fuera copartícipe de estas decisiones tan importantes que tenía que tomar el Consejo, al encargar a Intemac esta tarea —continuando esta línea de pensamiento— solicitó la colaboración, y nos preguntó si la aceptaríamos, de las dos personas que en estos momentos están más calificadas, a juicio de dicha empresa —y yo creo que todos somos partícipes de esa opinión— y más competentes en esta materia en este momento en el país, que son dos catedráticos de la Escuela de Ingenieros de Caminos de Madrid. El Consejo respondió que no solamente la aceptaba, sino que le parecía perfectamente que colaboraran en este estudio estos dos catedráticos.

El estudio efectuado sobre los edificios y distintas estructuras de la central de Ascó II lo ha hecho Intemac y estos dos catedráticos, que naturalmente han cobrado sus honorarios de Intemac.

Debo resaltar que todos estos estudios —eso es importante— se efectúan partiendo de que el movimiento del terreno se ha estudiado desde que se hizo la excavación, desde que se empezó la central de Ascó, y ha seguido unas ciertas Leyes y que lo que se supone que va a suceder en el futuro, de acuerdo con los que han estudiado este tema, que son una empresa americana y asesores españoles, el catedrático de geotecnia y cimientos de la Escuela de Ingenieros de Caminos, señor Jiménez Salas, y su ayudante señor Custodio; lo que sucederá en el futuro —repito— será una extrapolación que parece lógica de lo que ha pasado hasta ahora.

La vida de esta central será de treinta o cuarenta años si funciona como esperamos, si se le otorga el permiso y si todos los informes y asesoramientos que hemos pedido son favorables, de acuerdo con lo que hasta ahora estamos recibiendo. Esta central continuará moviéndose en el futuro. Los edificios principales seguirán estando afectados por el movimiento del terreno. Es previsible que este movimiento se ajuste —en esto coinciden todos los asesores que han emitido su opinión sobre este tema— a unas Leyes que serán extrapolación de lo que ha sucedido hasta ahora, y los edificios se encontrarán en condiciones de

resistir estos asientos diferenciales. No obstante, y con esto voy a terminar, el Consejo está estudiando muy detenidamente, con sus medios propios y asesoramientos exteriores, la instalación, por así decir, de señales de alarma; es decir de luces rojas, o del tipo que sea, que nos dijeran cuándo entramos en una zona de peligro; es decir, cuándo estos movimientos podrían dejar de ser aceptables. Este es un tema, como ustedes comprenderán, extraordinariamente delicado y se está estudiando con nuestros mejores conocimientos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Godet. Tiene la palabra el señor Gracia.

El señor GRACIA PLAZA: La pregunta es muy breve y la respuesta puede ser también muy breve.

¿Se llegó a plantear —después de haberlo escuchado— aunque sólo fuera como hipótesis de partida, que una de las posibilidades a la solución de Ascó fuera el desmantelamiento o la clausura de esta central? Hago la pregunta desde la experiencia de una oficina técnica, en mi vida anterior a la parlamentaria; porque, evidentemente, a las hipótesis de partida, están condicionadas las conclusiones.

Entonces, la pregunta concreta, cuya respuesta puede ser un sí o un no, es si se llegó a plantear, aunque sólo fuera como hipótesis, la posibilidad de que el resultado de esas investigaciones fuera el cierre o el desmantelamiento de la central de Ascó.

El señor CONSEJERO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Godet Echevarría): Me parece que un sí o un no es demasiado escueto.

Permitame que responda personalmente, como aproximación de un técnico al problema. Cuando conocí este tema de una forma alejada de él, cuando era catedrático de Tecnología Nuclear en la Politécnica de Madrid, en la Escuela Industrial, este problema me asustó y no dejé de pensar cuál sería la actitud de los que tendrían, en su momento, que dar el visto bueno o la luz verde a esta central. Excuso decirle a usted cuál sería la situación de quien está hablando cuando esa persona era, en una cierta medida, yo mismo. Antes de esto, en ningún momento, ni cuando era catedrático ni cuando era Consejero del Consejo de Seguridad Nuclear, creí que esta respuesta a la pregunta que usted acaba de formular, tuviera que ser afirmativa. Pensé que siempre habría medios para evitar una solución tan drástica. Quizá esto estuvo en algún momento en mi subconsciente. Pero, en cuanto profundicé en el tema, en cuanto examiné los documentos, con todos los estudios hechos, y sobre todo cuando iban llegando los informes y estudiando todo lo que se había hecho previamente —no le voy a dar a usted una lista detallada de todos los que habían intervenido—, la tranquilidad era cada vez mayor y en el momento actual la contestación a esa pregunta creó que es total y rotundamente no.

Esto no quiere decir, ni mucho menos, que todo esté resuelto, que sea claro, que sea diáfano y que no haya que seguir estudiando. Por supuesto, si el día de mañana ocurre un accidente en Ascó creo que no sería imputable a

este tema, ya que, por lo menos, se habría estudiado profundamente y con nuestra mejor capacidad técnica.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Godet.

Vamos a devolver la palabra de nuevo al señor Pascual Martínez para que siga respondiendo a las preguntas que restan.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Pascual Martínez): Creo que ahora toca la pregunta hecha por don José Luis García. Yo por lo menos dividiría esta pregunta en dos partes: una parte es la que corresponde a cuál ha sido la actuación del Consejo, qué información ha tenido, qué ha hecho, y, otra distinta, las posibilidades de obtener una información, una tecnología, de hacer una investigación en este aspecto.

En lo que se refiere al problema de los generadores de vapor, quiero aclararle una cuestión, y es que el estudio que se hizo en la Comisión que se nombró en Estados Unidos fue para analizar el problema de la solución de este generador de vapor; no tuvo nada que ver con el tema del accidente de la central nuclear americana, que fue una cuestión total y absolutamente distinta, fue un accidente catastrófico, producido no por ningún tipo de desgaste, sino por la existencia de unas piezas metálicas dentro del generador de vapor que con choques contra los tubos llegaron prácticamente a hacerle un gran agujero al mismo; es una cuestión —repito— completamente distinta.

Naturalmente, ese es un tema que también nos ha preocupado, hasta el punto de que hoy todos los generadores de vapor y todas las centrales españolas contienen lo que se llaman detectores de partes perdidas, es decir, que eso que pasó por unas partes sueltas (me parece que son unas piezas de una reparación que se hizo en el año 1975 y estuvo hasta 1977), eso no sucedería en una central actual con los medios que hoy tienen.

La comisión que se nombró fue para estudiar concretamente la solución propuesta por Westinghouse al problema de los generadores de vapor, y esta comisión fue, efectivamente, digamos, empujada o promovida por la NRC, pero creada por las propias compañías eléctricas, en donde participaron especialistas de estas compañías eléctricas, y especialistas de las Universidades. Esta comisión tenía por objeto, vuelvo a repetir, no hacer investigación, que no la hizo, sino hacer el estudio y la aceptación o no de la solución. Además, el tanto por ciento mayor de trabajo de esa Comisión no fueron los problemas de fluidodinámicos, que yo diría que se resolvieron con relativa facilidad, sino que fueron fundamentalmente los problemas mecánicos, es decir, el problema que se tenía era el montar un sistema que produjese una difusión del agua de entrada, montar este sistema desde fuera a través de una tobera, que tenía 30 ó 40 centímetros de diámetro. Esto había que meterlo, digamos, en piezas y soltarlo allí, y había una serie de problemas de tipo mecánico que estudiar.

Esta comisión de estudios en el único país que se formó de todos los afectados fue en Estados Unidos; no se hizo en Suecia tampoco. En Suecia, el organismo regulador siguió, como seguimos nosotros, los estudios y todos los in-

formes de esta Comisión y si tuvo una participación —como he dicho antes— no el organismo, sino la compañía estatal sueca de electricidad, que era la propietaria y encargada, además, de suministrar ese circuito que ya tenía, al que se le puso la parte especial a tamaño natural correspondiente a los generadores de vapor. Pero ni en Suecia —repito— ni en ningún otro país se hizo investigación; la investigación la hizo concretamente Westinghouse para llegar a proponer la solución; la Comisión estudió esa solución, y a los organismos reguladores, en base a estos informes, fue a los que se concedieron las autorizaciones.

La información que el Consejo recibió no fue guiarse de lo que le decían los informes de Westinghouse, sino de la evaluación hecha por esa comisión, primero, y por la NRC, después, de esas soluciones que nosotros habíamos seguido y que creíamos, en función de ese seguimiento, que cumplían esas condiciones.

Yo querría decir aquí que, naturalmente, nosotros no tenemos en ningún campo la capacidad tecnológica de los Estados Unidos, y que estamos en muchos aspectos, digamos, siguiendo las huellas de los Estados Unidos en aquellas centrales que son de diseño americano. Como he señalado, en muchas ocasiones, y se ha escrito (no por mí, sino por otras muchas personas), nosotros trabajamos con el sistema de la central de referencia, es decir, es difícil que podamos analizar de una manera total y absoluta toda una central nuclear. Entonces, lo que nosotros pedimos es una central de referencia en el país de origen de la tecnología, y aceptamos aquello que acepta el organismo regulador del país de donde viene, adaptándolo a las circunstancias españolas, y lo aceptamos en esas condiciones —repito— cuando la central viene de ese país.

En esas condiciones se aceptó la central de Almaraz, y en esas condiciones se ha aceptado la modificación, partiendo de la base de un componente de referencia. Por tanto, nosotros no podíamos hacer todos los estudios que se hicieron en Estados Unidos, hemos analizado esos estudios y hemos aceptado, con algunas pequeñas variantes, como consecuencia de la situación española, las soluciones que la NRC le ha dado.

Donde nosotros tenemos que garantizar, y es donde hemos puesto todo nuestro esfuerzo para que las cosas estén bien, no era en el diseño, que aceptábamos —si la NRC lo aceptaba, nosotros lo podíamos aceptar—, sino en que la realización práctica aquí de ese diseño tuviese la misma calidad que tenía en Estados Unidos. Ese era nuestro esfuerzo con objeto de garantizar que está hecho igual que en los Estados Unidos. Ahora bien, la parte que corresponde a si podía haber habido una participación de la investigación española, yo diría que esa parte correspondiente a la investigación española no es que la haya habido, es que puede seguir habiéndola.

Todos los problemas de generadores de vapor, tanto desde el punto de vista de pluviodinámica como sobre otros aspectos, naturalmente que se pueden hacer en programas de investigación. Una de las cosas que no hemos querido hacer antes, pero que estamos haciendo en este momento es ir a unos programas de investigación. Ahora

bien, en programas de investigación tenemos que pensar en aquellas cosas que son de utilidad inmediata para nosotros, porque en este campo, nuestra investigación debería de ir seguida de que nosotros en España diseñásemos generadores de vapor; es decir, que pudiese hacerse para diseñar generadores de vapor y fabricarlos, naturalmente, a continuación. Este es un problema que rebasa el cometido del Consejo de Seguridad Nuclear.

Lo que sí quiero decir es que en este caso concreto, la investigación de verdad, la única que la hizo fue Westinghouse, y además la hizo a una velocidad a la que nos hubiese sido muy difícil participar, porque había que resolver un problema. Esto es lo que yo creo. Pero vamos a promover la investigación todo lo que podamos; está dentro de ir poniendo en marcha, como he dicho antes, a medida que vayamos teniendo los medios, más funciones de las que tenemos y vamos a hacerlo. Hemos hecho antes otras, porque creíamos que estaban más directamente conectadas al riesgo, que éstas, que son las que vamos a meternos ahora con ellas.

El punto siguiente es la pregunta del señor Fuejo Lago, y ésta, si no tiene inconvenientes, se la contestaría el señor Sánchez Fernández-Murias.

El señor PRESIDENTE: No hay ningún inconveniente. Señor Sánchez, tiene usted la palabra.

El señor CONSEJERO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Sánchez Fernández-Murias): Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de contestar al señor Fuejo, yo quería, aunque parece obvio, dejar claro que las contestaciones que yo hago, y naturalmente no puedo hablar en nombre de mis compañeros, pero es lo mismo, las hago dentro de la probidad que se me supone, pero que me ampara la Constitución, dentro de la objetividad que a lo largo de mi historial he demostrado, y dentro de la independencia, tanto en mi vida particular en todos los órdenes, como en la independencia que yo quiero aquí resaltar, que tenemos todos los miembros dentro del Consejo, puesto que las decisiones son colegiadas, pero somos absolutamente unidependientes de nuestros razonamientos, de nuestra votación, etcétera.

El señor PRESIDENTE: Señor Sánchez, no quisiera interrumpirle, yo he permitido que el Presidente le contestara en esos términos porque había habido una alusión, pero quisiera hacer constar que esa independencia se supone y, por consiguiente, en principio nadie tiene por qué ponerla en tela de juicio, al menos que haya algún elemento objetivo que pueda salir como consecuencia de las informaciones aquí depositadas.

El señor CONSEJERO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Sánchez Fernández-Murias): Muchas gracias, señor Presidente. He dicho al principio que parecía obvio, pero, sin embargo, era una pequeña declaración.

Contesto a continuación al doctor Fuejo. Realmente yo creo que la intervención, a mi modo de ver, del señor Fue-

jo es para nosotros ya, independientemente de las conclusiones a que llegue esta Comisión, una realimentación; esa es la realimentación que tanto deseábamos.

El ha dicho, con la palabra y con los gestos, que parece que no notaba en el informe, o parece que había un diferente tratamiento prácticamente de las instalaciones, sobre todo —he creído entenderle— del tema fundamentalmente hospitalario, pero yo diría de las instalaciones radiactivas. Naturalmente nos estamos refiriendo en este caso a este informe, pero él parece que lo ha dicho de una manera general.

Yo le he de decir que la Ley del Consejo, al englobar dentro de su paraguas a todas las instalaciones, sean nucleares, radiactivas, provengan de la industria o del ámbito médico, yo creo que ha hecho un gran beneficio. ¿Por qué? Pues porque se denota de los mismos informes del propio Consejo el que hay algo que estaba más avanzado, y lo que estaba algo más avanzado era el control, con todas las mejoras que tienen que hacerse en las instalaciones nucleares, en lo que se refiere a algo que podríamos llamar seguridad radiológica; decimos protección radiológica, pero realmente lo que no cabe duda es que lo fundamental es la protección radiológica de la población para que no pueda correr el riesgo ni sufrir ningún efecto de las radiaciones. La manera de hacerlo es, sin duda, en terminología sanitaria, la prevención primaria. Es decir, de nada nos vale «a posteriori» medir qué es lo que pasa; un sistema de vigilancia, que podría tratarse de él, lo único que nos dice es que algo después no funciona, lo cual es bastante para la corrección, pero lo primero es poner nuestros esfuerzos sobre el mismo foco de radiación. ¿Cómo? Haciendo que haya personas que estén obligadas a cumplir unos Reglamentos; que estos Reglamentos digan en qué consiste esa protección, esa manera de actuar sobre la instalación o sobre el foco para que no llegue a las personas, y que eso después pueda seguirse por el organismo que corresponda de la Administración o del Estado.

Al llegar al Consejo es evidente que nos encontramos con algo que es de todo el mundo conocido, y es que de las instalaciones radiactivas y generadores de radiaciones, únicamente existía un listado de las mismas que no eran con fines médicos, solamente unas cuantas lo eran, y que estas instalaciones, que tienen el permiso correspondiente, son las que son controlables, porque las que son clandestinas evidentemente no lo son y habrá que ir a ver cómo las hacemos nuestras.

Tal como se presenta la situación, las instalaciones de usos médicos, y concretamente las de rayos X con fines médicos, están fuera de todo control; únicamente están dentro del control de los propios profesionales o de las propias instituciones que se habían ocupado del tema por sí mismas, puesto que no existía una reglamentación de ese tipo.

En segundo lugar, no existía una reglamentación, que ha tardado dieciocho años en salir, que es el Reglamento de protección contra las radiaciones, cuyo Reglamento, precisamente, está aquí publicado en el informe que hemos enviado al Congreso de los Diputados.

Yo creo que algunos de los puntos que ha señalado el doctor Fuejo necesitaban esa regulación, porque sin ella es imposible pedir que nos den los datos, es imposible acceder a las fuentes para que puedan ser controladas.

A mi modesto juicio se ha resaltado poco, no en esta Cámara, sino fuera, el que haya aparecido el Reglamento de Protecciones Sanitarias contra Radiaciones Ionizantes, porque todos los técnicos que tienen que aplicar algo lo necesitaban, y yo creo que la Administración también lo necesitaba.

De la lectura del propio Reglamento se pueden incluso dar algunas de las soluciones que el doctor Fuejo proponía. Para información, que creo que es la que nos pide al Consejo —no la tengo exacta, pero muy aproximada—, las personas que están en las centrales nucleares y que están profesionalmente expuestas, no cuento las que no lo están, son 2.015, todas ellas de contratación, pero las personas de las propias centrales que están profesionalmente expuestas y, por tanto, objeto de seguridad personal, entre otras cosas, son 883. De modo que estoy absolutamente de acuerdo en que el colectivo ese es más bien pequeño, y, además, le vuelvo a decir que están mejor protegidas porque estaban amparadas bajo otras reglamentaciones.

El número de personas que están en las instalaciones puede obtenerse en las que efectivamente tienen la autorización, pero ¿qué pasa con las demás? Esa es una labor que desde el principio ha emprendido el Consejo, que no se consigna en los informes porque, efectivamente, creemos que la información que demos en cualquier momento, aunque la estemos recogiendo a lo largo del tiempo, tiene que ser una información que pueda ser bastante contrastada, dentro de los inconvenientes y de las dudas que a veces se suscitan en cuanto a obtenerla.

Estimamos que debe haber unas cincuenta y dos mil personas, al menos, que deben estar sometidas al control de este Reglamento, es decir, la aplicación del Reglamento para que puedan ser protegidas, cincuenta y dos mil. ¿Y qué sabemos? Pues sabemos que por los centros de dosimetría personal que hasta ahora estaban absolutamente fuera de todo control y que a partir del Reglamento, y ya estamos con ello, van a estar controlados porque creo que en el artículo 30 se dice que habrá unos centros de dosimetría personal, que el Consejo tiene que autorizar y, por tanto, les dirá técnicamente lo que tienen que hacer. A partir de las informaciones que vamos teniendo por ahí, señor Diputado, hay cuarenta y dos mil personas que deberían tener, porque están con nombres y apellidos, su dosimetría personal. De estas cuarenta y dos mil personas, hay once mil que están en los listados pero que no se les hace la lectura, el dosímetro, por tanto, tenemos que rebajar la cifra en once mil. Muchas de éstas, por lo menos otras quince mil, solamente se les hace una lectura cada dos meses, cuando el Reglamento, que sale en ese momento, ya dice que tiene que ser con carácter mensual.

El colectivo, por tanto, que está en listado es de cuarenta y dos mil. Yo creo que, evidentemente, esto merece un esfuerzo. Pero no podemos hacer el esfuerzo si no vamos aplicando el Reglamento que nos obliga. Como ahora ya

tenemos estos datos se los puedo dar porque desde el Reglamento estamos obligados a que esto suceda.

El Reglamento —y eso puede contestar a otra de sus inquietudes— hace hincapié en varios puntos, uno de ellos es que todas las instalaciones, por tanto, hospitales y otras instalaciones que tengan focos radiactivos, las que a juicio del Consejo —y el Consejo ya ha tomado su decisión y ha enviado a las principales, que son setenta, su carta correspondiente— tienen que tener un servicio de protección radiológica encargado del cumplimiento de este Reglamento, y por ahí es por donde podemos entrar para que en estas instalaciones haya alguien que esté encargado —porque hasta ahora realmente estaba si la institución creía que era conveniente— dando independencia a este servicio, para que pueda tener una decisión propia. Naturalmente depende del dueño de la instalación o del titular de la instalación, llámese el Insalud, llámese Hospital Provincial, o llámese una instalación con nombres y apellidos de una persona que la tiene. De modo que están obligadas a ello. Y las pequeñas, que a juicio del Consejo no requieran ese servicio porque un pequeño foco, por ejemplo, en una fábrica para medir el espesor del papel, no puede tener un servicio que es importante, tendrán que mancomunarse para que haya un servicio responsable, y a través de todo esto sabremos qué es lo que sucede.

Otra de sus preguntas, y estoy contestando en general y les contesto después en particular, habla de los reconocimientos médicos. Los reconocimientos médicos están aquí, están obligados, y otro de los puntos es que debe haber un servicio de reconocimiento médico que será autorizado por el Ministerio de Sanidad previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear. De manera que por una parte el que la instalación y Reglamento se aplique ya tiene que tener un servicio; el que los servicios médicos lo hagan tiene que tener un servicio que está autorizado. Esto es un panorama general de cómo está el tema en este punto.

Y contesto, si puedo, a sus preguntas concretas.

La primera es —si me equivoco, le ruego al señor Diputado que me rectifique— si tenemos un listado de las instalaciones. Creo que le he contestado; hay un listado de las 740 que creo que están puestas en el informe del Congreso y alguna más que tendremos ahora, que son las que tienen autorización. Sabemos que hay otras clandestinas; cuando las localizamos vamos a por ellas. Pero son las que podemos tener. A ese listado hay que añadir ahora todas las instalaciones de usos médicos. ¿Cuáles son? Los aparatos de rayos X con fines médicos. Hemos lanzado un cuestionario a 16.000 personas o instituciones, nos han contestado nada más que el 10 por ciento. Puedo decirlo por posible interés que de las 1.536 residencias nos han devuelto solamente 67, y que naturalmente incidimos sobre este tema, y que calculamos que al menos debe haber o habrá unos diez mil aparatos de rayos X con fines médicos. De manera que el control y el trabajo del Consejo tendrá que ser extraordinario, y con los medios que se tienen, evidentemente no se podrá cumplir adecuadamente, aunque existe una salida que es encomendar esas funciones a las Comunidades Autónomas que, según el Consejo establez-

ca, pueden ayudar a esa inspección que tanto necesitamos.

La segunda pregunta era, me parece, la coordinación con otros organismos. Evidentemente, esa coordinación es imprescindible. En qué grado se ha hecho la coordinación, es lo que ya el Consejo no es el que deba decidir si se ha hecho la suficiente o no. Hemos hecho coordinación fundamentalmente, para temas de este tipo y de vigilancia, con la Junta de Energía Nuclear y con el Ministerio de Sanidad, a través de dos Direcciones Generales. La Dirección General de la Salud Pública nos ha proporcionado unos medios para el sistema de vigilancia alrededor de las centrales nucleares. Con el sistema del termoluminiscencia nos ha hecho análisis fundamentalmente de leche, pero también de agua, por ejemplo, de la central nuclear de Almaraz. Estamos en conversaciones con la Dirección General de la Salud Pública precisamente para tratar de esos estudios epidemiológicos que son muy interesantes, pero primero es ir a que el foco no contamine. Vamos a ver qué es lo que sucede. También tenemos contactos y hemos hecho un estudio con la Dirección General del Medio Ambiente, y son los tres que yo recuerde y que aquí puedo decirle a usted.

El tercer punto eran irregularidades, qué se hace en la inspección, sanciones, etcétera, y con los irradiados.

El señor FUEJO LAGO: No, era regularidad de la inspección, no irregularidad.

El señor CONSEJERO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Sánchez Fernández-Murias): Yo creo que esa pregunta está contestada en el propio Reglamento, es decir, el tanto por ciento de las inspecciones que el Consejo hace. Es evidente, y se ha puesto aquí de manifiesto por uno de los señores Diputados, que el número de inspecciones es insuficiente. Además, ahora en cuanto tengamos todos los focos de aparatos de rayos X con fines médicos, eso se tiene que multiplicar mucho, y ahí es donde el Consejo necesita incrementar todo el aparato de inspección.

¿No tiene segunda parte esa pregunta?

El señor FUEJO LAGO: Sí, qué medidas se tomaban en casos de irregularidades. Había una primera parte de la pregunta, que es la que usted ha contestado ya, y había una segunda parte que era si estas inspecciones en algunos casos eran promovidas por denuncias, o eran promovidas por el conocimiento de irregularidades, o bien por iniciativa del propio Consejo de Seguridad Nuclear, que es el caso en que usted ha contestado.

El señor CONSEJERO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (Sánchez Fernández-Murias): En ambos casos en la inspección se detectan, o pueden detectarse, irregularidades, y también por las denuncias que se nos hacen. En este informe, en la página 60 de incidencias sobre instalaciones, hay unas sobreinstalaciones médicas y ahí se ve que hay unas cuantas que se nos han denunciado. El mecanismo, en ambos casos, es ver si es una denuncia o es la inspección la que ha detectado la irregularidad, el

decir que se haga la corrección correspondiente, y, como ustedes saben, el Consejo solamente propone si cree que es motivo de sanción, pero es el Ministerio de Industria el que impone la sanción.

Hay algo que es muy representativo, que es la denuncia de un centro de la Seguridad Social en la Residencia Principes de España, en el cual había unas irregularidades, pero había un acelerador lineal puesto ya para funcionamiento, el cual no tenía absolutamente ninguna de las autorizaciones. Como anécdota he de contar que la sanción que se propuso ha sido sobreseída por la Delegación Provincial, que entendió que no se debía poner sanción por no tener autorización del acelerador. Esta es la manera que nosotros tenemos de actuar, porque ésa es la que nos permite la Ley.

Cuando en una de las inspecciones se detecta, bien porque nos lo han denunciado o bien la propia detección, alguna irregularidad, en ese caso, lo que se hace es que en la próxima inspección, no la anual, sino alguna inclusive dirigida, lo que se hace, digo, es ver si la irregularidad se ha corregido. Yo le tengo que decir que hemos detectado que después de una serie de denuncias —no me estoy refiriendo al momento actual— no se había corregido nada, y en este caso está la propuesta de cierre inmediato o se les da, si creemos que el riesgo no es grande, un poco de tiempo. Hemos hecho hace poco una inspección, y hemos dicho que cierrern inmediatamente.

La tercera cuestión es si el personal que trabaja tiene suficiente información sobre lo que pasa con motivo de que se tenga una instalación. Me remito al Reglamento que el Consejo ha promovido, naturalmente aprobado, como es reglamentario, por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Industria, puesto que el Consejo no es más que el promotor. Entonces, en el artículo 19 de este Reglamento de Protección se dice que es obligación, en este caso de la instalación, el que previamente a que un trabajador entre en la instalación, aparte de los reconocimientos médicos y todo el otro seguimiento, que se le debe informar; y se le debe informar de varias cosas, entre ellas, del peligro que tienen las radiaciones, de las medidas que él mismo tiene que tomar de no saltarse la reglamentación o las instrucciones y que no esté sometido a riesgo, incluso creo que dice que se le debe concienciar de que su mala actuación, no solamente pueda ser algo nocivo para él, sino para los demás. Vienen seis o siete instrucciones. Eso es en cuanto a la información.

Si a lo que se refiere el señor Diputado es a si los trabajadores tienen esa información cuando se ponen a manejar uno de los focos radiactivos, le diré que deberían tenerla ahora; yo no sé si la tenían antes. Otra cosa es que el Consejo promoviese una información (en este caso sería más formación que información, puesto que el Consejo no puede ir a cada uno de los sitios donde están estas instalaciones), y creo que podría ser bueno hacer unos folletos con su aval, aunque podrían ser hechos por otros, o conjuntamente con Sanidad u otras instituciones públicas o privadas, folletos en los que se informara. Eso evidentemente no se ha hecho, lo otro, si está.

Creo que la última pregunta se refería al plan o acuerdo

sobre tratamientos de irradiados y contaminados. Como sabe el señor Diputado, hay una Orden ministerial de Sanidad en la que se regulariza cómo tienen que ser esos centros a tres niveles. El primer nivel, cerca o en la instalación; el segundo nivel es algún centro mucho más importante que tiene que tener ya una serie de medidas y personal e instalaciones, tanto para el tratamiento, vamos a llamarle médico, como para el tratamiento de los datos, es decir, de la dosimetría o de la reconstrucción del accidente; y después, uno de tercer nivel que también debe tener investigación. En principio, esta ordenación no es cuestión del Consejo, sino de la Dirección General de Planificación Sanitaria, pero, no obstante, puesto que el tema incide, y porque hay dosimetría y otra serie de elementos que el Consejo puede entrar en ello, hemos tenido relación con esto, de tal manera que yo le puedo decir que ahora ya las cuatro instituciones que forman o que son el nivel de segunda categoría, el segundo nivel, para toda España, ya las conocen dichas por la Dirección General de Planificación Sanitaria, con la cual en este caso hemos estado de acuerdo. Puedo darle los nombres si usted lo desea.

El tercer nivel. En ese momento se pensó que era un dispendio hacer un centro de tercer nivel en España, cuando existen muy pocos de este tipo en el mundo, y concretamente hay uno para Europa, África y Oriente Medio, y parecía extraordinario que nosotros lo hiciésemos en España. No obstante, si se alcanzan nuestras previsiones, nuestros medios, podría ser así. Pero sé que por nuestra mediación estamos en contacto con ese centro internacional, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, y creemos que en poco tiempo esto estará. De modo que estamos en eso, pero sólo en la parte que nos corresponde, puesto que esto es de la Dirección General de Planificación Sanitaria y del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre todo en la parte del centro del tercer nivel.

Yo no sé si he respondido a todo; en todo caso, estoy a su disposición, como es natural.

El señor PRESIDENTE: Sólo me resta agradecer la presencia, como es lógico, del Consejo de Seguridad entre nosotros, y esperamos que en nueva ocasión tendremos la oportunidad de profundizar sobre los temas aquí presentados.

Tiene la palabra el señor Dávila.

El señor DAVILA SANCHEZ: El Grupo Socialista querría hacer dos precisiones rapidísimas.

El señor PRESIDENTE: Lo siento mucho, señor Dávila, pero no puede ser, no solamente por un problema horario, sino porque desde el comienzo hemos indicado que el tratamiento de esta Comisión sería el de que tras las preguntas habría las correspondientes respuestas del Consejo de Seguridad Nuclear.

El señor DAVILA SANCHEZ: Señor Presidente, se trata simplemente de un ruego, a efectos de que en el «Diario de Sesiones» quedase constancia de cierto deseo que quisiera manifestar, si usted cree que procede.

El señor PRESIDENTE: Si no tiene que dar motivo a continuidad del debate, puede formularlo.

El señor DAVILA SANCHEZ: Estoy casi seguro de que no es así.

Lo que queremos manifestar son sólo dos aspectos. Uno, para nosotros las relaciones entre el Consejo de Seguridad Nuclear y esta Cámara, lógicamente con nosotros son siempre institucionales, por tanto no procede ni en nuestras intervenciones ni en las respuestas a ellas los planteamientos personales; somos conscientes de que en la Ley sólo en el artículo 5.º, en la designación, y en el artículo 7.º, del cese, es cuando adquiere aspecto personal.

El segundo, a efectos del «Diario de Sesiones», es el siguiente...

El señor PRESIDENTE: Señor Dávila, yo le agradezco estas indicaciones, pero me parece que los miembros de la Comisión damos por supuesto que efectivamente es así.

El señor DAVILA SANCHEZ: Finalmente, ruego la modificación de la expresión que he utilizado de imprudencia temeraria, que me gustaría, por cortesía parlamentaria y por comprensión a que los miembros del Consejo no están acostumbrados a la dureza que adquiere el lenguaje parlamentario cuando los temas son de importancia, que se sustituyese por nuestra preocupación por la audacia juvenil de este Consejo, expresión que, estoy seguro, será mucho más gratificante para los miembros del Consejo.

El señor PRESIDENTE: Señor Dávila, por favor, no quisiera llamarle al orden, porque me parece que es un tema innecesario, que ya había sido tratado.

Agradezco de veras la presencia del Consejo de Seguridad Nuclear, agradezco también el que, pese a las pequeñas incidencias, haya habido un comportamiento correcto por parte de los señores Diputados, y esperamos tener de nuevo con nosotros al Consejo de Seguridad Nuclear para seguir, por parte de esta Comisión, informándose acerca de sus actividades.

Antes de terminar la sesión, solamente informarles de que, a través del señor Letrado, me han hecho llegar la nota de que mañana habrá Pleno por la mañana, lo cual quiere decir que deberá suspenderse la convocatoria de Comisión y con ello la comparecencia del señor Presidente del Instituto Nacional de Industria, que me parece que ya es la tercera o cuarta ocasión que le tenemos que decir que no venga.

Hay la posibilidad de sugerirle una nueva convocatoria para el próximo jueves, que es día 22. Lo que sucede es que podemos encontrarnos con dificultades por parte del Presidente y, tal vez también, con dificultades por parte de algunos de los señores Diputados. No lo sé. En este sentido yo agradecería que transmitieran su deseo en ese sentido a la Mesa para poder organizar en todo caso la convocatoria de esta Comisión para el próximo jueves.

Nada más. Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961